



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 19 de noviembre de 2024

N.º 0224

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 19 de noviembre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2025. BOP-2024-5904

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2024. BOP-2024-5905

Consorcio Medioambiental MásMedio

Convenio de encomienda de gestión del servicio de RSU suscrito con el Ayuntamiento de Cabezabellosa. BOP-2024-5906

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal. BOP-2024-5907

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. BOP-2024-5908

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora Aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública. BOP-2024-5909

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025. BOP-2024-5910

Listado definitivo adjudicación proceso estabilización mediante concurso dos plazas de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Operario/a de Usos Múltiples. BOP-2024-5911

Listado definitivo adjudicación proceso estabilización mediante concurso - oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo/a. BOP-2024-5912

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Lista provisional de admitidos/as de la convocatoria al proceso BOP-2024-5913



Martes, 19 de noviembre de 2024

de selección de dos plazas de Administrativo/a con carácter de personal funcionario de carrera (concurso - oposición libre).

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir en Comisión de Servicios la plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de concurso.

BOP-2024-5914

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Turismo.

BOP-2024-5915

Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Animador/a Sociocultural.

BOP-2024-5916

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Nombramiento de Funcionario/a Alguacil de Servicios Múltiples.

BOP-2024-5917

Ayuntamiento de Cáceres

Tasa basura 5.º bimestre 2024.

BOP-2024-5918

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Bases de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a los Clubes / Asociaciones Deportivas de Casar de Cáceres, ejercicio 2024.

BOP-2024-5919

Ayuntamiento de Cedillo

Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayuda de Apoyo a la Familia (natalidad).

BOP-2024-5920

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Adjudicación contrato de Concesión de Uso Privativo Bien de Dominio Público.

BOP-2024-5921

Ayuntamiento de Jaraicejo

Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-5922

Ayuntamiento de Jarilla

Renovación de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

BOP-2024-5923

Ayuntamiento de La Cumbre



Martes, 19 de noviembre de 2024

Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria n.º 10 ejercicio 2024. BOP-2024-5924

Ayuntamiento de La Garganta

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2025. BOP-2024-5925

Ayuntamiento de Moraleja

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2024-5926

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación inicial Modificación de Crédito 029/2024. BOP-2024-5927

Reanudación procedimiento selectivo para la provisión de una Plaza de Técnico/a Medio/a, especialidad Urbanismo. BOP-2024-5928

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales. BOP-2024-5929

Ayuntamiento de Plasencia

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación Santa Bárbara, para el Mantenimiento de la Comunidad Terapéutica - Proyecto Hombre año 2024. BOP-2024-5930

Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación de Familiares de Enfermos/as de Alzheimer (AFADS-NORTE DE CÁCERES) para el Mantenimiento del Programa "Servicio de Terapia Cognitiva y Psicomotricidad Acuática para Personas". BOP-2024-5931

Aprobación y Exposición de Padrones. BOP-2024-5932

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

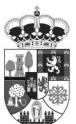
Presupuesto General 2024. BOP-2024-5933

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno, Uso y Funcionamiento de la Piscina Municipal. BOP-2024-5934

Aprobación inicial Modificación de la Tasa del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y su Ordenanza Fiscal Reguladora. BOP-2024-5935

Aprobación inicial Modificación Precio Público Piscinas y su BOP-2024-5936



Martes, 19 de noviembre de 2024

Ordenanza Fiscal Reguladora.

Aprobación inicial Expediente n.º 14/2024 Modificación de Créditos financiado con Remanente de Tesorería. BOP-2024-5937

Aprobación inicial Expediente n.º 15/2024 de Transferencias de Crédito entre partidas de distinto Grupo de Función. BOP-2024-5938

Aprobación de la cesión gratuita del aprovechamiento recursos cinegéticos Finca Municipal. BOP-2024-5939

Aprobación inicial Modificación Ordenanza Municipal Convivencia Ciudadana. BOP-2024-5940

Ayuntamiento de Saucedilla

Aprobación definitiva Subvención de Fomento del Autoempleo 2024. BOP-2024-5941

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Renovación cargo Juez/a de Paz Titular de Torrejuncillo. BOP-2024-5942

Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones. BOP-2024-5943

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Informe de la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2024-5944

Ayuntamiento de Zorita

Listado definitivo admitidos/as Trabajador/a Social y fecha ejercicios. BOP-2024-5945



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo 2025.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar la siguiente Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

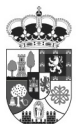
...“ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación de Cáceres, de acuerdo con el siguiente detalle:

Uno. CREACIÓN en la R.P.T. de personal funcionario, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, de los siguientes puestos, de conformidad con el Anexo I adjunto:

- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “PROFESOR/A DE DANZA”, adscrito al Área de Cultura y Deportes.
- Un puesto singularizado denominado “ADJUNTO/A AL/A JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES” perteneciente al subgrupo A2, adscrito al SEPEI.
- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO/A”, perteneciente al subgrupo C1, adscrito a la Sección de Sección Agrícola y Ganadera, de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería, integrada en el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “COORDINADOR/A VETERINARIO/A DE GESTIÓN AGROGANADERA” (subgrupo A1), adscrito a al Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial.
- Un puesto de trabajo singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS”, adscrito al Área de Informática, Innovación y B.O.P.

Dos. CREACIÓN, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, de los siguientes puestos de



Martes, 19 de noviembre de 2024

trabajo, de conformidad con el Anexo I adjunto: (SECCIÓN DE URBANISMO)

- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “JEFATURA DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

- Dos puestos de trabajo no singularizados de “TÉCNICO/A DISCIPLINA URBANÍSTICA (Jurídica)”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

- Dos puestos de trabajo no singularizados de “TÉCNICO/A DISCIPLINA URBANÍSTICA (Técnica)”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO/A”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

- Un puesto de trabajo no singularizado denominado “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

- Dos puestos de trabajo de “TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS ARQUITECTO/A TÉCNICO/A”, adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a EE.LL (Servicio de Asistencia a EE.LL.- Sección de Urbanismo).

Tres. MODIFICACIÓN, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, de los siguientes puestos de trabajo, de conformidad con el Anexo I adjunto:

- El puesto de trabajo denominado “ADMINISTRATIVO/A” (código n.º 05338), modifica su adscripción, pasando a estar adscrita definitivamente a la Escuela de Bellas Artes de Cáceres (Programa 3262).

- El puesto de trabajo denominado “ADMINISTRATIVO/A” (código n.º 05473), modifica su adscripción, pasando a estar adscrita definitivamente al Complejo Cultural “San Francisco” (Programa 3300).

- El puesto de trabajo denominado “JEFE/A DEPARTAMENTO OPERACIONES S.E.P.E.I.” (Código puesto n.º 03432) modifica sus retribuciones, pasando a tener un nivel 28 de complemento destino.

- El puesto de trabajo denominado “PROFESOR/A DE DANZA” (Código puesto n.º 03487)



Martes, 19 de noviembre de 2024

modifica sus funciones, y en consecuencia, sus retribuciones complementarias, incorporando en su complemento específico el complemento singular denominado "Dirección del Conservatorio de Danza".

- El puesto de trabajo denominado "PROFESOR/A DE DANZA" (Código puesto n.º 04866) modifica sus funciones, y en consecuencia, sus retribuciones complementarias, incorporando en su complemento específico el complemento singular denominado "Jefatura del Conservatorio de Danza".

- El puesto de trabajo denominado "ALMACENISTA SEPEI" (Código puesto n.º 03303) modifica los requisitos para su desempeño, exigiéndose como formación específica estar en posesión del permiso de conducir clase B (en lugar del "C").

- El puesto tipo denominado "SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A" (Código n.º 00714) modifica sus retribuciones complementarias, incrementándose la valoración de los factores de diferenciación horizontal, en cuanto a la amplitud de funciones, complejidad, conocimientos y experiencia que el desempeño de tales puestos conlleva, y de diferenciación vertical.

- El puesto tipo denominado "JEFATURA DE UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA" (Código puesto tipo n.º 01970), modifica sus retribuciones complementarias, incrementándose la valoración de los factores de diferenciación horizontal, en cuanto a la amplitud de funciones, complejidad, conocimientos y experiencia que el desempeño de tales puestos conlleva, y de diferenciación vertical.

- El puesto tipo denominado "MECÁNICO/A" (Código n.º 00629) modifica la formación específica exigida para su desempeño, de forma que se adapte tanto a las funciones establecidas para el puesto, como a las actualizaciones normativas en materia de permisos y licencias para la conducción.

- El puesto tipo denominado "CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS PESADOS" (Código n.º 01945) modifica la formación específica exigida para su desempeño, de forma que se adapte tanto a las funciones establecidas para el puesto, como a las actualizaciones normativas en materia de permisos y licencias para la conducción.

- El puesto tipo denominado "OFICIAL MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A PARQUE MÓVIL" (Código n.º 639) modifica la formación específica exigida para su desempeño, de forma que se adapte tanto a las funciones establecidas para el puesto, como a las actualizaciones normativas en materia de permisos y licencias para la conducción.

Cuatro. MODIFICACIÓN, con efectos de fecha 1 de enero de 2025, de los siguientes puestos



Martes, 19 de noviembre de 2024

de trabajo, de conformidad con el Anexo II adjunto:

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - SEPEI.

- Los puestos de “JEFE/A GUARDIA”, “JEFE/A GUARDIA Y FORMACIÓN” y “JEFE/A DE GUARDIA Y PREVENCIÓN OPERATIVA” (Códigos puestos tipo n.º 00614, 01916 y 01940, respectivamente) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abiertos a los subgrupo C1 y A2 de titulación (transitoriamente), y añadiéndose entre la titulación exigida para el acceso correspondiente al subgrupo A2 estar en posesión de Diplomatura o Grado. Se solicita igualmente la modificación de las funciones de conformidad con el Anexo II. Asimismo, el puesto “JEFE/A DE GUARDIA Y PREVENCIÓN OPERATIVA” (Cód. Puesto tipo 1940) modifica su denominación por la de “JEFE/A DE GUARDIA DE PLANIFICACIÓN”.

- Los puestos de “JEFE/A PARQUE” (Código puesto tipo n.º 00615) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abierto a los subgrupo C1 y B de titulación (transitoriamente), añadiéndose entre la titulación exigida para el acceso correspondiente al Grupo B estar en posesión de título de técnico/a superior/a de formación profesional o equivalente. Se solicita igualmente la modificación de las funciones de conformidad con el Anexo II.

- Los puestos de “JEFE/A SALIDA”, “CONDUCTOR/A-BOMBERO/A” y “TÉCNICO/A SECTORIAL 112” (Códigos puesto tipo n.º 00566, n.º 00467 y n.º 00653, respectivamente) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abierto a los subgrupo C2 y C1 de titulación (transitoriamente), y añadiéndose entre la titulación exigida para el acceso correspondiente al subgrupo C1 deberá estar en posesión del título de bachillerato o técnico/a o equivalente. Se solicita igualmente la modificación de las funciones de conformidad con el Anexo II.

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS - GRUPO B.

- Los puestos de trabajo denominados “OPERADORES/AS INFORMÁTICOS/AS” (Código puesto tipo n.º 01732) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abiertos a los subgrupo C1 y B de titulación (transitoriamente), y añadiéndose entre la titulación exigida para el acceso correspondiente al subgrupo B estar en posesión de técnico/a superior/a de formación profesional o equivalente. Se modifica, asimismo, sus funciones, retribuciones y denominación quedando de conformidad con el Anexo II.

- Los puestos de trabajo denominados “TÉCNICOS/AS EXPLOTACIÓN INFORMÁTICA” (Código puesto tipo n.º 01721) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abiertos a los subgrupo C1 y B de titulación (transitoriamente), y añadiéndose entre la titulación



Martes, 19 de noviembre de 2024

exigida para el acceso correspondiente al subgrupo B estar en posesión de título de técnico/a superior/a de formación profesional o equivalente. Modifica sus funciones, retribuciones y denominación quedando de conformidad con el Anexo II.

- Los puestos de trabajo denominados "DELINEANTE" (Código puesto tipo n.º 00500) modifican sus requisitos de desempeño y titulación, quedando abiertos a los subgrupo C1 y B (transitoriamente) de titulación, y añadiéndose entre la titulación exigida para el acceso correspondiente al subgrupo B estar en posesión de título de técnico/a superior/a de formación profesional o equivalente. Asimismo, se modifican sus funciones, retribuciones y denominación quedando de conformidad con el Anexo II.

Cinco. AMORTIZACIÓN, con efectos de fecha 31 de diciembre de 2024, de los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de trabajo denominado "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (L)" (Código n.º 03396).
- El puesto de trabajo denominado "EMPLEADO/A LAVADO COSTURA Y PLANCHA" (Código n.º 01307).
- El puesto de trabajo denominado "ORDENANZA" (Código n.º 03310).
- El puesto de trabajo denominado "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A" (Código n.º 01011).
- El puesto de trabajo denominado "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A" (Código n.º 01446).
- El puesto de trabajo denominado "GESTOR/A RECAUDACIÓN/SECRETARIA MESA" (Código n.º 01515).
- El puesto de trabajo denominado "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A" (Código n.º 00164).
- El puesto de trabajo denominado "ORDENANZA" (Código n.º 01272).

(...)

”

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de



Martes, 19 de noviembre de 2024

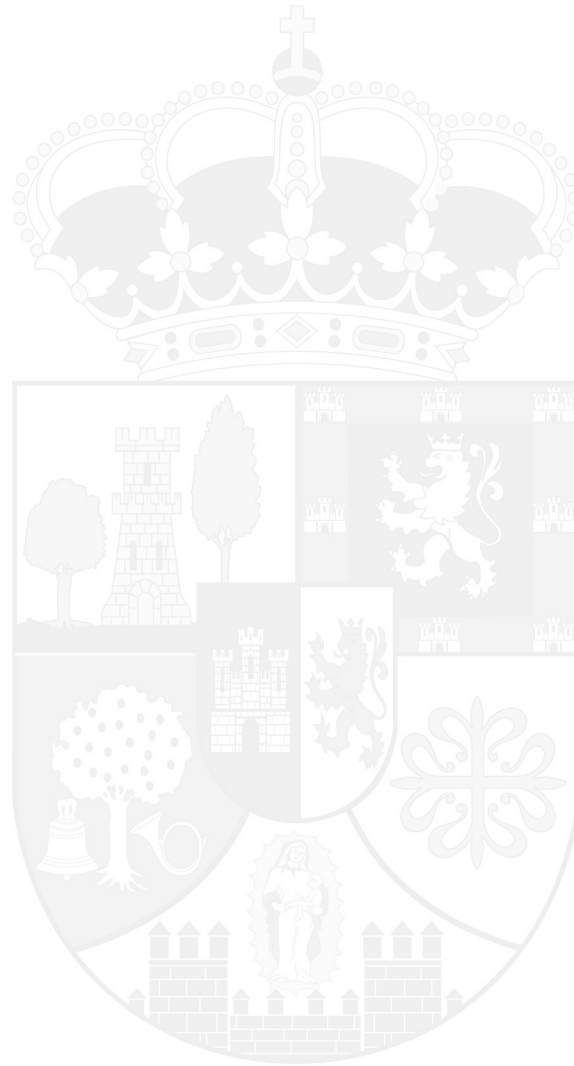
reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de noviembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 19 de noviembre de 2024

ANUNCIO

(ANEXO- CUADRO RESUMEN)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION DEL PUESTO	PUESTO C.D.	C. ESPEC.	GRUPO/ESCALA	FOR.	TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	TIPO PUES.	OBSERVACIONES VAC.	CENTR.
1 DIRECTOR DE LAS AREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A E.E.L.L.	1	30	44.269,66 A1/A1	E/GHN	Lda	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	9209	9311
2 INTERVENTOR	1	30	44.269,66 A1/A1	HN	LD	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1V	9200
3 SECRETARIO	1	30	44.269,66 A1/A1	HN	CME	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1V	9200
4 TESORERO	1	30	37.720,48 A1/A1	HN	LD	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1V	9201
5 VICESECRETARIO/A	1	30	37.720,48 A1/A1	HN	CME	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1V	9201
6 DIRECCION AREA DE PERSONAL, FORMACION Y SEPEI	1	30	33.532,66 A1/A1	E/GHN	Lda	GOO. O EQUIV. NIVEL MECES (RD. 1027/11)	S	1V	9201
7 LETRADO JEFE GABINETE JURIDICO	1	28	28.976,64 A1/A1	E/G	Lda	LDG DERECHO/GRADO	S	1V	9201
8 JEFATURA DEL AREA DEL SEPEI	1	28	36.816,92 A1/A2	E	Lda	ING./ING. TECN./ARQU/ARQ. TECN./GRADOS	S	1CS	1362
9 JEFATURA DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTE	1	28	33.532,66 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	3300
10 JEFATURA DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES, INTELIGENTES Y MOVILIDAD	1	28	33.532,66 A1/A2	E	Lda	ING.CAM/ITOP; LIND/ITI; ARQU/A.T./GR.	S	1CS	4501
11 JEFATURA DEL AREA DE INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	1	28	33.532,66 A1/A2	E	Lda	ING.INFORM/GO/INF. COMPUT.SFTWARE.TIC	S	9204	9204
12 JEFATURA DEL AREA DE RETO DEMOGRAFICO, DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO	1	28	33.532,66 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	4300
13 JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES S.E.P.E.I.	1	28	32.893,00 A1/A2	E	CMO	LICENC. DIPLOM O TIT. EQUIV. 3 CURSOS	S	1CS	1362
14 JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL SEPEI	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	1362
15 JEFATURA DE SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DIGITALES	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	9121
16 JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	9204
17 JEFATURA DE SERVICIO DE MEMORIA DEMOCRATICA Y POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1	28	28.976,64 A1/A2	E	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	4631
18 JEFATURA DE SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	4300
19 JEFATURA DEL SERVICIO DE SUBSISTENCIAS	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	S	1CS	9209
20 JEFATURA DEL SERVICIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	28	28.976,64 A1/A2	E/GHN	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	4300
21 JEFATURA DEL SERVICIO DE IGUALDAD POLITICAS SOCIALES Y COOPERACION INTERNACIONAL	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	ING/I.T./ARQ.A.T./LDO./DIP/GRADO EQUIV.	S	1V	2311
22 JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	1	28	28.976,64 A1/A2	E/GHN	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	S	1V	4300
23 JEFATURA SERVICIO PRESUPUESTARIO Y DE GESTION	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	LDO. DIPL. C.EC. C.E.MP./AD Y DIR E.OEQ.	S	1CS	9209
24 JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y DEPORTES	1	28	28.976,64 A1/A2	E/G	Lda	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	S	3340	3340



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24756

25. JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.	1	28	28.976,64	A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	1720
26. JEFE SERVICIO ARQUITECTURA	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	4501
27. JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONOMICA, RESERVA ESTARA	1	28	28.976,64	A1/A2	E/GHN	Lda	GRADO UNIVERS. O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9220
28. JEFE SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A EELL	1	28	28.976,64	A1/A2	G	Lda	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9220
29. JEFE SERVICIO COMPRAS Y SUMINISTROS	1	28	28.976,64	A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209	9209
30. JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	1	28	28.976,64	A1/A2	G	Lda	LIC.ECON.EM. DIPLOM.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311	9311
31. JEFE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO	1	28	28.976,64	A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9311
32. JEFE SERVICIO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS	1	28	28.976,64	A1/A2	E/GHN	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9202
33. JEFE SERVICIO EC. ADMVO. AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	1	28	28.976,64	A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300	4300
34. JEFE SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACION	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPIGR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
35. JEFE SERVICIO INGENIERIA	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPIGR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4501
36. JEFE SERVICIO PARQUE MOVIL Y TALLERES	1	28	28.976,64	A1/A2	E/G	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9203
37. JEFE SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9206
38. JEFE SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
39. JEFE SERVICIO RED VARIA	1	28	28.976,64	A1/A2	E	Lda	ING./ING. TÉCNI./ARQU./ARQ. TECN./GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9200
40. JEFATURA DE UNIDAD ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	27	31.559,36	A1/A1	E/GHN	Lda	SUPERIOR/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9200
41. LETRADO ADJUNTO A LETRADO JEFE	1	27	25.632,46	A1/A1	G	CMO	SUPERIOR	LDO. DERECHO/GRADO	S	9207	9207
42. DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS-LETRADO/A	1	27	22.233,54	A1/A1	G	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR. JCO. exper. represen. def	S	9201	9201
43. LETRADO ASESORIA JURIDICA	3	27	22.233,54	A1/A1	E/G	CMa	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR. JCO. exper. represen. def	S	9201	9201
44. LETRADO ASESORIA JURIDICA (CME)	1	27	22.233,54	A1/A1	E/G	CMO	LDO. DERECHO/GRADO	LETRADO/ASESOR. JCO. exper. represen. def	S	1CS	9201
45. SECRETARIO-INTERVENTOR A	1	27	36.160,46	A1/A2	HN	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	9311	9311
46. SECRETARIO-INTERVENTOR (MÉRITOS ESPECÍFICOS)	1	27	31.559,36	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	9220	9220
47. SECRETARIO-INTERVENTOR A	4	27	31.559,36	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	9220	9220
48. SECRETARIO-INTERVENTOR/A	1	27	31.559,36	A1/A2	HN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	SECRETARIO-INTERVENTOR	S	1CS	9220
49. DIRECTOR CONSERVATORIO MUSICA	1	26	23.297,12	A1/A1	E	Lda	TITULO SUPERIOR/MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3280	3280
50. COORDINADOR VETERINARIO DE GESTION AGROGANADERA	1	26	19.350,80	A1/A1	E	CMO	GDO VETERINARIA O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	4120
51. JEFATURA DE SECCION DE COORDINACION DE PRENSA	1	26	19.350,80	A1/A1	E	CME	LIC.CC.INFORMACION/GDO.PERIODISMO/GD.EQU	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122	9122
52. JEFATURA DE SECCION DE DISCIPLINA URBANISTICA	1	26	19.350,80	A1/A1	E	CME	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9220
53. JEFATURA DE SECCION JURIDICA Y PROCEDIMENTAL DE RECURSOS HUMANOS	1	26	19.350,80	A1/A1	E/G	CME	SUPERIOR	PERMISO CONDUCIR BI/EXP. 2. AÑOS GEST./RRHH	S	9202	9202
54. JEFE SECCION ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA	1	26	19.350,80	A1/A1	G	CM	SUPERIOR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9200	9200
55. DIRECTORA MUSEO Y ACTIVIDADES CULTURALES	1	26	16.086,84	A1/A1	E	Lda	LDO. HISTORIA/HISTORIA DEL ARTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3330	3330
56. JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACION	1	26	23.297,12	A1/A2	E	Lda	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9208	9208
57. JEFATURA DE LA SECCION DE PATRIMONIO E INVENTARIO	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9200
58. JEFATURA DE SECCION ADMINISTRATIVA DEL SEPEI	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMa	LDO.DIP./DCH.O/CEE/CA/DEB/ EQ	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	1382
59. JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA I	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
60. JEFATURA DE SECCION DE ARQUITECTURA II	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
61. JEFATURA DE SECCION DE ARTES VISUALES Y MUSEOS	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	3282
62. JEFATURA DE SECCION DE ASESORAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO A EELL	1	26	19.350,80	A1/A2	E/GHN	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	9220
63. JEFATURA DE SECCION DE OIBERSEGURIDAD Y REDES	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICOI.I.TINFORM/GDO/EQUIV	S	1CS	9204
64. JEFATURA DE SECCION DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V	1720
65. JEFATURA DE SECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS	9209
66. JEFATURA DE SECCION DE CONSERVACION Y OBRAS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPIGR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	4501
67. JEFATURA DE SECCION DE CONTABILIDAD	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMO	ARQUITEC./A.TEC./ING./I.T./LDO./DIRLO.	PERMISO BI. AÑO EXP. AUDITORIA Y CONTAB.	S	1V	9311

CVE: BOP-2024-5904

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24757

68	JEFATURA DE SECCION DE CONTRATACION DE INFRAESTRUCTURAS	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQJA.T./LDO./DIP/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
69	JEFATURA DE SECCION DE CULTURA	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300
70	JEFATURA DE SECCION DE CULTURA I	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	LICENC. DIPLOM. O GDO. EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300
71	JEFATURA DE SECCION DE DESARROLLO SOFTWARE	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CM	ING.INFORMATICOI.T.INFORMGDO/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
72	JEFATURA DE SECCION DE EXPLOTACION Y OBRAS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPI/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
73	JEFATURA DE SECCION DE FOMENTO DEL EMPLEO Y EMPRENIMIENTO	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
74	JEFATURA DE SECCION DE FORMACION PARA EL EMPLEO	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	TIT. SUP/DIPLOM/GDO. EQUIV/3 CURSOS	PERMISO BIEXP. 2 AÑOS GEST.PROYECTOS EMP	S	4300
75	JEFATURA DE SECCION DE GESTION DE ASUNTOS GENERALES	1	26	19.350,80	A1/A2	E/GHN	CMO	TITULACION UNIVER.SUPERIOR GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9200
76	JEFATURA DE SECCION DE GESTION Y ORDENACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
77	JEFATURA DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS DE SUTURA	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	ING. TECN. INFORM/GDO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
78	JEFATURA DE SECCION DE INGENIERIA I	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPI/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
79	JEFATURA DE SECCION DE INGENIERIA II	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPI/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
80	JEFATURA DE SECCION DE INGENIERIA III	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y P.I/TOPI/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
81	JEFATURA DE SECCION DE INSTALACIONES	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CM	ING. INDUSTRIAL/ING. TEC. INDUSTRIAL/GR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
82	JEFATURA DE SECCION DE LOGISTICA	1	26	19.350,80	A1/A2	G	CME	DIPLOM./TITULADO MEDIO/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1382
83	JEFATURA DE SECCION DE MANTENIMIENTO	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	ARQUITECTO/ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
84	JEFATURA DE SECCION DE PLANIFICACION TURISTICA	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CMO	Diplom.igrado Turismo	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
85	JEFATURA DE SECCION DE PLANIFICACION Y ATENCION AL USUARIO	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICOI.T.INFORMGDO/EQUIV	S	9204
86	JEFATURA DE SECCION DE PROYECTOS EUROPEOS	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQJA.T./LDO./DIP/GRADO EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
87	JEFATURA DE SECCION DE SISTEMAS DE GESTION Y TRAMITACION CORPORATIVOS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CM	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	ING.INFORMATICOI.T.INFORMGDO/EQUIV	S	4910
88	JEFATURA DE SECCION DE TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	Curso Igualdad(15h)Exp. 1 año Tec.Igua	S	3340
89	JEFATURA DE SECCION DE TURISMO	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	LIC/DIPLOM/GDO.TURISMO/EQUIV	PERMISO BB1 INGLÉS/EXP. 2 AÑOS PROM.TUR	S	4300
90	JEFATURA DE SECCION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURAS	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	2 AÑOS EXP JCO-ADM INFRAEST PROVINC	S	4501
91	JEFATURA DE SECCION TECNICA DE PREVISION DE RIESGOS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	TIT. TECN. PREV/RL-3 ESP.-PERM. COND. B	S	9206
92	JEFATURA DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CMa	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4320
93	JEFATURA SECCION PRESUPUESTARIA	1	26	19.350,80	A1/A2	E/GHN	CMO	LDO./DIP./DCHO./CEE/CA/AD/E/ EQ	FORMAC.GEST.PRESUP.HTEXP.PUESTO ANALOG.	S	9209
94	JEFE DE SECCION DE ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y GESTION DOCUMENTAL	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CMO	LDO. FILOSOFIA Y LETRAS BIBLIOTECONOMIA	T. ARCH. Y BIBLIOTECA	S	3320
95	JEFE SECCION AGROPECUARIA	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4120
96	JEFE SECCION DE PLANIFICACION	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	INGI.T./ARQJA.T./LDO./DCHO/GRADO EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
97	JEFE SECCION ECONOMICO-FINANCIERA	1	26	19.350,80	A1/A2	E/GHN	CMa	LDO.DIP.CEE/CA/AD/INT.ACT.MDER/GAP EQ	EXPERENCIA CONTABL. EN PU A1 (2 AÑOS)	S	9220
98	JEFE SECCION ESCUELA BELLAS ARTES Y DANZA	1	26	19.350,80	A1/A2	E/G	CME	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3262
99	JEFE SECCION PROYECTOS Y OBRAS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CCa	ING. CAM. CAN. Y P.I/TOPI/ARQUITEC./A. TEC	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
100	JEFE SECCION SERV.EC.ADM/VO. AREA DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	1	26	19.350,80	A1/A2	E/GHN	CMO	SUPERIOR/MEDIA/GRADOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
101	JEFE SECCION SUPERVISION PROYECTOS	1	26	19.350,80	A1/A2	E	CME	ING.CAM/TOPI.-LIND./ITI./ARQU./A.T./GR.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
102	ADJUNTO A INTERVENCIÓN (P.A.R.)	1	26	19.350,80	A2/C1	E/G	LD	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
103	COORDINADOR PLAN FORMACION	1	25	19.148,36	A2/A2	E	C	TITULACION UNIV. DE GRADO MEDIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9208
104	ADJUNTO INTERVENCIÓN CONTROL INTERNO	1	25	19.350,80	A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
105	INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DE PROVISION Y SELECCION DE RECURSOS HUMANOS	1	25	19.350,80	A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24758

CVE: BOP-2024-5904

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

N.	DENOMINACION DEL PUESTO	PUEST C.D. C. ESPEC. ANUAL (€) SUBOR. HOMO.	GRUPO/ ESCALA PRO.	FOR. CME	TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	TIPO PUES.	OBSERVACIONES VAC.	CENTR.
106	JEFATURA DEPARTAMENTO DE NOMINAS, PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL	1 25 19.350,80 A2/C1	E/G	CME	MEDIA/GDO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V 9202	
107	TECNICO SUPERIOR EN ECONOMIA	1 24 15.951,88 A1/1	E	CM	LIC./GDO. EMPRESAS DE CC.AA. Y FIN.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 9209	
108	INGENIERO EN INFORMÁTICA	1 24 18.464,60 A1/A1	E	CM	INGENIERO INGENIERO INFORMÁTICO/GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9204	
109	INGENIERO INDUSTRIAL	1 24 18.464,60 A1/A1	E	CM	INGENIERO INDUSTRIAL O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501	
110	TECNICO DISCIPLINA URBANISTICA (Técnica)	2 24 18.464,60 A1/A1	E	CM	ARQUIT. ING.C.C.P. GDO. MASTER HABIT	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9220	
111	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	4 24 18.464,60 A1/A1	E	C	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501	
112	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	1 24 18.464,60 A1/A1	E	C	ARQUITECTO	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9220	
113	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/INGENIERO TELECOMUNICACIONES	1 24 18.464,60 A1/A1	E	CM	INGENIERO TELECO. GDO Y MASTER ING. TELECO.	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9204	
114	TECNICO SUPERIOR INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	4 24 18.464,60 A1/A1	E	C	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501	
115	PROFESOR DE DANZA (DIRECCION)	1 24 18.018,70 A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3263	
116	JEFE ESTUDIOS CONSERVATORIO	1 24 16.086,84 A1/A1	E	MEC	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260	
117	SECRETARIO CONSERVATORIO MUSICA	1 24 16.086,84 A1/A1	E	MEC	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3260	
118	PROFESOR DE DANZA (JEFATURA ESTUDIOS)	1 24 16.086,84 A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3263	
119	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9202	
120	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		1V 1720	
121	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		1V 3300	
122	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	3 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501	
123	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		1V 9200	
124	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9202	
125	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		1V 9204	
126	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	2 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9209	
127	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9211	
128	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	4 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9311	
129	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1 24 15.951,88 A1/A1	G	C	LDO. DCHO. CECON.EMPR. IM.AC.GR. A GP	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4300	
130	TECNICO DISCIPLINA URBANISTICA (Jurídica)	2 24 15.951,88 A1/A1	G	CM	LDO. DERECHO/GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B		9220	
131	TECNICO GESTION Y DINAMIZACION PROYECTOS	3 24 15.951,88 A1/A1	E/G	CCa	TITULACION UNIVER. SUPERIOR GRADO	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4300	
132	TECNICO/A EN ARTE	1 24 15.951,88 A1/A1	E	CM	LDO/GDO.HISTORH.ARTE/PATR.HCO-ARTE/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3330	
133	GEOGRAFIA	1 24 12.656,70 A1/A1	E	C	LDO. GEOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501	
134	PROFESOR BBAA	7 24 12.656,70 A1/A1	E	C	LICENCIADO BBAA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3262	
135	PROFESOR CONSERVATORIO MUSICA	23 24 12.656,70 A1/A1	E	C	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3260	
136	PROFESOR CONSERVATORIO MUSICA	1 24 12.656,70 A1/A1	E	C	TITULO SUPERIOR MUSICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3263	
137	PROFESOR DE DANZA	2 24 12.656,70 A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3263	
138	PROFESORA DANZA	2 24 12.656,70 A1/A1	E	CM	TIT. SUPERIOR DANZA (varias especialid.)	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3263	
139	TECNICO SERVICIO GESTION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA	1 24 15.951,88 A1/A2	E/G	CMa	DIPLOM. UNIVERSITARIA O GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B		8311	
140	PROFESOR CERAMICA	1 24 12.656,70 A1/A2	E	C	GRADUADO CERAMICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3262	
141	COORDINADORA PROM.CULTURAL Y PUBLICACIONES	1 24 19.350,80 A1/C1	G	LD	TIT. SUPERIOR/MEDIA/P2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V 3340	
142	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	1 24 16.086,84 A1/C1	G	C	TIT. SUPERIOR/MEDIA/P2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1V 3300	
143	JEFE DE NEGOCIADO T.T.C.	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1CS 9204	
144	JEFE NEGOCIADO	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	TIT. SUPERIOR/MEDIA/P2/BUP	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340	
145	JEFE NEGOCIADO ASESORAMIENTO EELL	1 24 16.086,84 A1/C1	E/G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209	
146	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION II	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	
147	JEFE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311	
148	JEFE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS I	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209	
149	JEFE NEGOCIADO NOMINAS	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202	
150	JEFE NEGOCIADO P.S.P. DEL PERSONAL	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202	
151	JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501	
152	JEFE NEGOCIADO SEGURIDAD SOCIAL	1 24 16.086,84 A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202	

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

163. JEFE NEGOCIADO SEPEI	1	24	16.086.84	A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
164. JEFE NEGOCIADO UNIDAD CERTIFICACIONES	1	24	16.086.84	A1/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
165. AJUNTO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	1	24	30.429.99	A2/A2	E	CME	TITULACION UNIV. DE GRADO MEDIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
166. JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA	1	24	28.976.64	A2/C1	E/G	LD	MEDIADGO./BACHILLER O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122
167. JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL HORARIO	1	24	16.086.84	A2/C1	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
168. JEFE DE NEGOCIADO DE FACTURACION	1	24	16.086.84	A2/C1	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
169. JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCION CULTURAL	1	24	16.086.84	A2/C1	G	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340
170. JEFE DE NEGOCIADO ECONOMICO-FINANCIERO	1	24	16.086.84	A2/C1	E/G	CMO	GRADO UNIV/BACH. O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
171. JEFE DEL NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL	1	24	16.086.84	A2/C1	G	C	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9200
172. JEFE DE NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS	1	24	16.086.84	A2/C1	E	CME	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
173. JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	24	16.086.84	A2/C1	G	CM	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9202
174. JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GRALES. SEPEI	1	24	16.086.84	A2/C1	G	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
175. JEFE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS II	1	24	16.086.84	A2/C1	G	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9209
176. JEFE NEGOCIADO GESTION PROCESAL	1	24	16.086.84	A2/C1	G	CME	LDO./BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9201
177. COORDINADORA ADMIN AREA CULTURA.	1	23	18.350.80	A2/C1	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3300
178. TECNICO/A DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTROL DE FONDOS EUROPEOS	1	22	13.075.30	A2/	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
179. ADMINISTRADOR BASE DATOS	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
180. ADMINISTRADOR SISTEMAS	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
181. ADMINISTRADORA DE REDES Y SEGURIDAD	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
182. ANALISTA DE APLICACION	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4910
183. ANALISTA PROGRAMADOR ENTORNO WEB	2	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
184. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	1	22	15.588.02	A2/A2	E	CM	TIT. UNIV. I.T.O.P./ARQUIT. TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
185. COORDINADOR SEGURIDAD SALUD OBRAS/ARQUITECTO TECNICO	1	22	15.588.02	A2/A2	E	CM	ARQUITECTO TECNICO	T.S.P.R.L.(SEG). PERM. C. B. CURSO COOR	S	4501
186. COORDINADOR SEGURIDAD SALUD OBRAS/ITOP	2	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	T.S.P.R.L.(SEG). JP COND.B. CURSO CDDOR S.S	S	4501
187. INGENIERO TECNICO INFORMATICA	4	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4910
188. INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	2	22	15.588.02	A2/A2	E	C	DIPLOMADO INFORMATICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
189. TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFIA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
190. TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	7	22	15.588.02	A2/A2	E	CEA	I.T.IND.AGRO.OPP.FOREST.CCAA.GEOG.EQUIV	PERMISO CON. CLASE B EXPERIENCIA. FICHA	S	1720
191. TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	7	22	15.588.02	A2/A2	E	C	ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
192. TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	3	22	15.588.02	A2/A2	E	C	ARQUITECTO TECNICO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
193. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	4	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9220
194. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
195. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
196. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	1	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1720
197. TECNICO MEDIO I.T.O.P.	8	22	15.588.02	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4501
198. TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3	22	14.749.70	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9206
199. AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	4	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	TIT.UNIV.GDO.MEDIO.1º CIC.ENSEÑANZA UNIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
200. DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES RES.	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
201. AS CONTAB. ACTO.	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9311
202. TECNICO ACTIVIDADES SOSTENIBLES	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
203. TECNICO AGRICOLA	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4120
204. TECNICO DE COMUNICACION E IMAGEN	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	MEDIADGO. COM. AUD. INVEST. T.MEG/EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9122
205. TECNICO DE CONTROL INTERNO	1	22	13.075.30	A2/A2	E/G	CM	PERMISO CONDUCIR CLASE B	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	S	9311
206. TECNICO DE TURISMO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	Diplom/ignato Turismo	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	S	4300
207. TECNICO DESARROLLO LOCAL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Perm. clase b. B2 Ingles.B1 Frances. Exp	S	2314
208. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
209. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1720
210. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340
211. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	3340
212. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	1362
213. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300
214. TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	4300

CVE: BOP-2024-5904

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24760

203	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9202
204	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9204
205	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9209
206	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9209
207	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2V	9220
208	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9311
209	TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	2	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIP. CC. POLIT. ECO. EMPRES/GDO. EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9311
210	TECNICO GRADO MEDIO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9208
211	TECNICO GRADO MEDIO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9220
212	TECNICO GRADO MEDIO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9320	
213	TECNICO GRADO MEDIO/TECNICO DE GESTION Y ADMINISTRACION	1	22	13.075.30	A2/A2	E/G	CM	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9341	
214	TECNICO MEDIO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y EDUCACION PARA EL DESARROLLO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	GRADO UNIVERS. O EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	2311
215	TECNICO MEDIO DE FORMACION SEPEI	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9208
216	TECNICO MEDIO DE FORMACION SEPEI	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9208
217	TECNICO TURISMO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	BI INGLES	1V	4320
218	TECNICO UAJEL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CCa	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9220
219	TECNICO/A DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS TERRITORIAL DEL GRUPO	1	22	13.075.30	A2/A2	G	CM	DIPLOM. UNIVERSITARIA O GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4300
220	TECNICO/A DE ANALISIS TERRITORIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	1º CICL. SOCIOLOG. GEOC. POL. C. EC. EMP. LADE. DI	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4300
221	TECNICO/A DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS TERRITORIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	1º CICL. SOC. C. POLEC. EMP. LADE. ANTR. TRAB. PS	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
222	TECNICO/A DE FORMACION DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIP. MAGIS. 1º CICL. C. EDU. PSIC. EMP. ECLAD. Dº	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
223	TECNICO/A DEPORTIVO	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	GDO. CIENCIAS AC. FIS. Y DDIPL. MAG. ED. FI	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	3400
224	TECNICO/A EN INFORMACION Y COMUNICACION DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIP. INFORM. 1º CICL. LICENC. INF. O TELE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
225	TECNICO/A EN PROMOCION EMPRESARIAL DEL GRUPO PROVINCIAL DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIP. EMPRESAR. / 1º CICLO FORM. CCE. EMP. Dº	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4300	
226	TECNICO/A DE APOYO A AEDL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4300
227	TECNICO/A MEDIO EN IGUALDAD	1	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	GRADO EN IGUALDAD GENERO/GDO. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2311	
228	TRABAJADORA SOCIAL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	ASISTENTE SOCIAL. DIP. L. TRABAJO SOCIAL	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	2314
229	TRABAJADORA SOCIAL	1	22	13.075.30	A2/A2	E	C	ASISTENTE SOCIAL. DIP. L. TRABAJO SOCIAL	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9202	
230	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	5	22	13.075.30	A2/A2	E	CM	DIP. BIBLIOT. Y DOC. GR. INF. Y DOCC. EQU	PERMISO CONDUCIR CLASE B	3322	
231	ADMINISTRADOR IMPRENTA, B.O.P. Y PUBLICACIONES	1	22	14.762.30	A2/C1	E/G	CME	DIPLOMADO UNIVERSITARIO/BACH. O EQUIVALE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9205
232	JEFE DE GUARDIA DE PLANIFICACION	1	22	28.404.90	A2/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1382	
233	JEFE GUARDIA DE PLANIFICACION	6	22	28.404.90	A2/C1	E	C	BACH. O EQUIV/GDO. DIPLOM. T. ARQ. TIEQ	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1382	
234	JEFE DE PARQUE	1	22	27.479.20	B/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/TECN. SUP. FP. O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE C	1382	
235	JEFE DE PARQUE	1	22	27.479.20	B/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/TECN. SUP. FP. O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE C	5V	1382
236	JEFE PARQUE	7	22	27.479.20	B/C1	E	CM	BACH. O EQUIV/TECN. SUP. FP. O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE C	9341	
237	ADMINISTRADOR GESTION PRESUPUESTARIA	1	22	14.762.30	C1/C1	G	CM	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9204
238	TECNICO EN EXPLOTACION INFORMATICA	1	20	15.464.82	B/C1	E	CM	FP. 2º BACH. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	
239	TECNICO EXPLOTACION INFORMATICA	1	20	15.464.82	C1/C1	E	CM	FP. 2º BACH. EQUIV.	PERMISO CONDUCIR CLASE B	9204	
240	OPERADOR INFORMATICO	4	20	13.544.16	B/C1	E	CM	FP. 2 GDO/TTT SUP. FP. O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	9204
241	COORDINADOR SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE LA RED VARIA	1	20	12.986.68	C1/C1	E	CM	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4501
242	ADMINISTRATIVO	2	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2V	1382
243	ADMINISTRATIVO	3	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1720	
244	ADMINISTRATIVO	1	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2314	
245	ADMINISTRATIVO	4	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	3262
246	ADMINISTRATIVO	4	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	4V	3300
247	ADMINISTRATIVO	1	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	3340	
248	ADMINISTRATIVO	1	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	3421
249	ADMINISTRATIVO	1	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4120
250	ADMINISTRATIVO	1	20	11.400.90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1V	4300

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024

251 ADMINISTRATIVO	2	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	4501
252 ADMINISTRATIVO	1	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	9121
253 ADMINISTRATIVO	3	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	2 V	9200
254 ADMINISTRATIVO	3	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	2 V	9220
255 ADMINISTRATIVO	3	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	2 V	9311
256 ADMINISTRATIVO	1	20	11.400,90	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	9220
257 ADMINISTRATIVO CONTABLE	9	20	11.051,44	B/C1	E	C	FP-2 (DELIBERACION) TIT SUP FP/O EQUIV	3 V	4501
258 DELINQUENTE	1	20	10.898,58	C1/C1	E	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	3323
259 AYUDANTE ARCHIVO (P.A.R.)	2	20	10.898,58	C1/C1	E	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	2 V	9122
260 PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN	1	20	10.898,58	C1/C1	E	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	4320
261 PROMOTOR TURISMO	1	20	10.898,58	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	9122
262 PROMOTOR TURISMO	1	20	10.898,58	C1/C1	E/G	C	BACHILLER O EQUIVALENTE	1 V	9121
263 RESPONSABLE DE COMUNICACION CON LA CIUDADANIA	1	20	19.350,80	C1/C2	G	CME	BACHILLER O EQUIV./GRAD. ESCOLAR O EQUIV	S	4501
264 JEFE TALLER CARPINTERIA	1	20	12.952,10	C1/C2	E	CME	BACHILLER O EQUIVALENTE	S	9205
265 JEFE TALLER IMPRENTA	1	20	12.952,10	C1/C2	E	CME	FP-1/FP2 ARTES GRAFICAS	S	4501
266 JEFE TALLER OBRAS	1	20	12.952,10	C1/C2	E	CME	FP-1/FP2 ALBAÑILERIA	S	9203
267 JEFE TALLER PARQUE MOVIL	1	20	14.077,56	C2/C2	E	CM	FP-1/FP2 AUTOMOCION	S	4501
268 ENCARGADO GRAL.MANTENIMIENTO	1	20	14.077,56	C2/C2	E	CM	FP-1 CARPINTERIA	S	9203
269 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	1	20	12.929,70	C2/C2	E	LD	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	13 V	1362
270 JEFE SALIDA	40	19	25.748,94	C1/C2	E	CME	GDO ESC O EQRBACHILL O TEC GDO MED FP/EQ	9 CS	1362
271 JEFE SALIDA	19	19	25.748,94	C1/C2	E	CME	GDO ESC O EQRBACHILL O TEC GDO MED FP/EQ	DF	12 V
272 AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS	3	19	13.411,30	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	S	6 CS
273 COORDINADOR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	1	19	13.321,56	C2/C2	G	LD	GRADUADO ESCOLAR/FP1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1 V	4501
274 JEFE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	19	13.321,56	C2/C2	E/G	CM	GRADUADO ESCOLAR/FP1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1 CS	9311
275 JEFE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	19	13.321,56	C2/C2	E/G	CM	GRADUADO ESCOLAR/FP1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2 V	4501
276 AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	19	11.303,32	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	2 CS	3320
277 CAPATAZ ENCARGADO	2	19	13.356,84	C2/E	E	CM	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 V	4120
278 GUARDA PARQUE	1	18	12.228,72	C2/C2	E	C	FP-1 ELECTRICIDAD O GRADO MEDIO EQUIV	1 CS	9203
279 CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS	1	18	11.207,84	C2/C2	E	CM	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 V	9203
280 OFICIAL MECANICO CONDUCTOR PARQUE MOVIL	5	18	11.207,84	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	1 V	9203
281 OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	10	18	11.207,84	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	2 V	9203
282 ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN ILUMINACION Y SONIDO	1	18	10.825,64	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	3300	
283 ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN ILUMINACION Y SONIDO	2	18	10.825,64	C2/C2	E	C	FP-1 (RAMA ELECTRICIDAD)	3300	
284 AUXILIAR IMAGEN Y VIDEO	1	18	10.026,80	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	9122	
285 AUXILIAR MUSEO	1	18	10.026,80	C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	3330	
286 MECANICO	6	18	10.026,80	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	2 V	9203
287 OFICIAL DE ALBAÑILERIA	1	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 ALBAÑIL	3300	
288 OFICIAL DE ALBAÑILERIA	2	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 ALBAÑIL	1 V	4501
289 OFICIAL DE CARPINTERIA	1	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 CARPINTERIA	4501	
290 OFICIAL DE CARPINTERIA	2	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 CARPINTERIA	4501	
291 OFICIAL DE IMPRENTA	5	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 ARTES GRAFICAS/GRAD. ESCOLAR	2 V	9205
292 OFICIAL ELECTRICISTA	1	18	10.026,80	C2/C2	E	CM	FP-1 (RAMA ELECTRICIDAD)	4501	
293 SOLDADOR	1	18	10.026,80	C2/C2	E	C	FP-1 SOLDADOR/GRAD. ESC./CERT. ESC.	9203	
294 ASISTENTE CONGRESOS PR	1	18	6.613,88	C2/E	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIV./C. ESCOLARIDAD	9122	
295 CONDUCTOR-BOMBERO	225	17	24.030,72	C1/C2	E	CM	GDO ESC O EQRBACHILL O TEC GDO MED FP/EQ	DF	1362
296 CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR (C2)	15	17	15.190,88	C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	97 V	1362
297 TECNICO SECTORIAL 112	4	17	13.944,28	C1/C2	E	C	GDO ESC O EQRBACHILL O TEC GDO MED FP/EQ	4 CS	1362
								2 V	1362



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24762

N.	DENOMINACION DEL PUESTO	PUEST C.D. C. ESPEC. ANUAL (€) SUBGR. HOMO.	GRUPO/ ESCALA	FOR. PRO.	TITULACION ACADÉMICA	FORMACION ESPECIFICA	TIPO OBSERVACIONES VAC. PUES.	CENTR.
298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 17 13.186,58 C2/C2	E/G	LD	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	4 V	9121
299	VIGILANTE DE RED VIARA	1 17 12.535,18 C2/C2	E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	2 CS	4501
300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.898,58 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9203
301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	9200
302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	1362
303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 CS	2311
304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3280
305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3300
306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	3320
307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	3340
308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	4300
309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	4320
310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	3 V	4501
311	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2 V	9200
312	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2 V	9201
313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2 V	92010
314	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2 V	9202
315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9203
316	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9204
317	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9206
318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	2 V	9208
319	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9209
320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 CS	9220
321	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9311
322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9320
323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	9341
324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3300
325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR	1 V	3320
326	AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1 17 10.396,26 C2/C2	G	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	1362
327	ALMACENISTA SEPEI	1 17 8.790,60 C2/E	E	CME	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	CERTIFICADO ESCOLAR	S	3421
328	COORDINADOR DE OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	1 16 10.420,76 E/E	E	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
329	CONSERJE COORDINADOR CULTURA (CACERES)	1 16 9.890,30 E/E	G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
330	CONSERJE COORDINADOR CULTURA (PLASENCIA)	1 16 9.890,30 E/E	G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	9202
331	CONSERJE COORDINADOR PALACIO	1 16 9.890,30 E/E	G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	9202
332	PROVINCIALDUEÑA DE VALENCIA	1 16 6.613,88 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	92010
333	OPERARIO DE MANTENIMIENTO PR	5 15 9.640,82 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERM. COND. CLAS B/ MAN PROD.FITOSANITAR	JP DF	4120
334	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1 15 9.559,90 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	4120
335	ESPECIALISTA AGRICOLA	1 15 9.559,90 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	4120
336	ESPECIALISTA AGRICOLA GANADERO	3 15 9.478,42 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	4120
337	ESPECIALISTA AGRICOLA TRACTORISTA	2 15 9.478,42 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B	1 V	4120
338	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1 15 9.071,30 E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3300	3300
339	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3 15 8.520,96 E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		2 V	3400
340	ORDEMANZA	1 15 8.520,96 E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		DF	4300
341	ORDEMANZA	1 15 8.520,96 E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR		DF	4300

CVE: BOP-2024-5904

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 19 de noviembre de 2024

342. ORDENANZA COMPLEJO DEPORTIVO	1	15	8.520,96	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR	DF	1 V	3400
343. EMPLEADO MANTENIMIENTO	1	15	8.465,72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
344. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	8.465,72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
345. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	7	15	8.465,72	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	4501
346. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	7.962,50	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	3300
347. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	7.798,98	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	9203
348. INFORMADOR TURISTICO	6	15	7.690,76	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		1 V	4320
349. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	7.229,46	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3421
350. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	15	6.613,88	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4501
351. CONDUCTOR BOMBERO AUXILIAR	2	14	15.216,04	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			1362
352. BOMBERO AUXILIAR (AP-E)	1	14	13.374,20	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			1362
353. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	14	9.071,30	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3330
354. ORDENANZA	4	14	9.048,06	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3330
355. ALMACENISTA	1	14	8.790,60	E/E	E	CM	CERTIFICADO ESCOLAR			9209
356. ORDENANZA	1	14	8.432,48	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3340
357. ORDENANZA	1	14	8.098,02	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9202
358. ORDENANZA	5	14	7.962,50	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3300
359. ORDENANZA	2	14	7.962,50	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3340
360. ORDENANZA	3	14	7.690,76	E/E	E/G	CM	CERTIFICADO ESCOLAR			4320
361. ORDENANZA	1	14	7.609,56	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3300
362. ORDENANZA	1	14	7.609,56	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3340
363. EMPLEADORA DE LIMPIEZA	2	14	7.229,46	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9202
364. ORDENANZA	1	14	7.229,46	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3262
365. ORDENANZA	1	14	7.229,46	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4501
366. ORDENANZA (T)	1	14	7.229,46	E/E	G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3340
367. EMPLEADORA DE LIMPIEZA	1	14	6.613,88	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4120
368. EMPLEADORA DE LIMPIEZA	2	14	6.613,88	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9202
369. OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	14	6.613,88	E/E	E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9203
370. ORDENANZA	1	14	6.613,88	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3322
371. ORDENANZA	2	14	6.613,88	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4300
372. ORDENANZA	1	14	6.613,88	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4501
373. ORDENANZA	4	14	6.613,88	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9208
374. ORDENANZA	1	14	6.613,88	E/E	E/G	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9208

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

PERMISO CONDUCIR CLASE B

PERMISO CONDUCIR CLASE C

MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

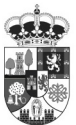


Martes, 19 de noviembre de 2024

PERSONAL LABORAL

N.	DENOMINACION DEL PUESTO	PUEST C.D. C. ESPEC ANUAL (€) SUBGR. HOMO.	GRUPO/ ESCALA	FOR. PRO.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	TIPO OBSERVACIONES VAC. PUES.	CENTR.
1	PROFESOR BBAA (L)	24	12.656,70 A1/A1	C	LICENCIADO BBAA	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3262
2	COORDINADOR SERV. CONDUCCION	20	12.952,10 C1/C2	CME	BACHILLER O EQUIV./GRAD. ESCOLAR O EQUIV	PERMISO CONDUCIR CLASE B	S	9203
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (L)	17	10.396,26 C2/C2	C	GRADUADO ESCOLAR/FP1	MECANOGRAFIA MANEJO ORDENADOR		4120
4	VIGILANTE DE RED VARIA (L)	17	12.535,18 C2/E	C	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4501
5	CONSERJE (L)	16	8.816,92 E/E	CM	CERTIFICADO ESCOLAR	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1 V	4320
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (L)	15	8.804,34 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3300
7	ESPECIALISTA AGRICOLA TRACTORISTA (L)	15	9.478,42 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B		4120
8	ORDENANZA (L)	14	9.048,06 E/E	E/G	CERTIFICADO ESCOLAR			3300
9	ORDENANZA (L)	14	9.048,06 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR		DFUP	3330
10	ORDENANZA (L)	14	8.695,12 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			3340
11	ORDENANZA (L)	14	7.609,56 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR	PERMISO CONDUCIR CLASE B		3300
12	ORDENANZA (L)	14	7.229,46 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			4501
13	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (L)	14	6.613,88 E/E	C	CERTIFICADO ESCOLAR			9202

E: Escala de Administración Especial.
 G: Escala de Administración General.
 FN: Habilitación de carácter nacional.
 LD: Libre Designación en convocatorias abiertas a otras Administraciones.
 LDa: Libre Designación en convocatorias abiertas a otras Administraciones.
 CM/C: Concurso de méritos.
 CM/E: Concurso de méritos específico.
 CM/O: Concurso de méritos específico abierto.
 S: Sin concurso de méritos abierto a otras A.A.P.P.
 V: Vacante.
 CS: Comisión de servicios.



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2024.

- Aprobar el Plan general de obras y servicios anualidad 2025: "Plan provincial 2025" (código 2025/111).
- Aprobar el Plan especial de pedanías 2025 (código 2025/010).
- Aprobar el Programa de inversiones en carreteras incluidas en la red viaria provincial anualidad 2025 (código 2025/041).
- Aprobar el desarrollo del Plan de inversiones y actuaciones de reposición/conservación en infraestructuras y edificios provinciales 2025 (Plan 2025/031) y Programa de rehabilitación y reparaciones en finca Haza de la Concepción 2025 (código 2025/032).
- Aprobar el Programa de inversiones en acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia. Anualidad 2025 (código 2025/003).
- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla 2025 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Aprobar el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y entes dependientes para el año 2025, Bases de Ejecución y demás anexos.
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 125/2024 por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres (subvención nominativa a Cruz Roja Española para paliar los daños ocasionados por la DANA del 29 de octubre en la Comunidad Valenciana).



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

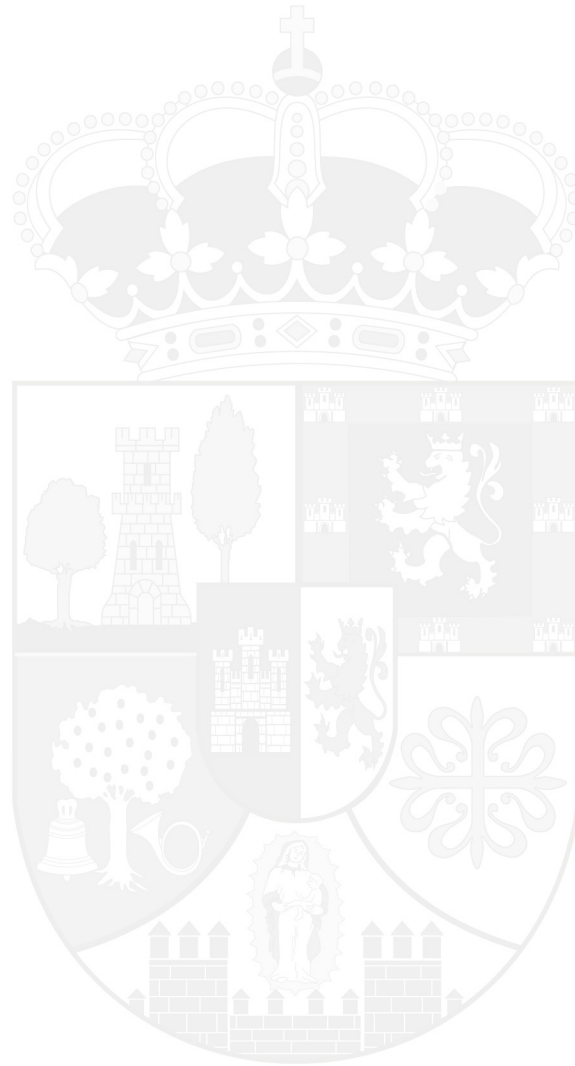
Martes, 19 de noviembre de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de noviembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARÍA GENERAL



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental MásMedio

ANUNCIO. Convenio de encomienda de gestión del servicio de RSU suscrito con el Ayuntamiento de Cabezabellosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de encomienda de gestión de los servicios de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilados suscrito entre el Consorcio MásMedio y el Ayuntamiento de Cabezabellosa, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024.

Cáceres, 6 de noviembre de 2024

Elisa Flores Cajade

JEFA DE UNIDAD ECONÓMICA-ADMINISTRATIVO



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIO DE "RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS". RÉGIMEN ECONÓMICO: MEDIANTE EL ABONO, POR LOS USUARIOS-BENEFICIARIOS, DE LAS TASAS O TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en adelante se referenciará al mismo como Consorcio "MásMedio", facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de junio de 2021.

Y de otra parte D^a María Ángeles Talaván Montero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabezabellosa, en adelante se referenciará al mismo como AYUNTAMIENTO, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 13 de mayo de 2024, asistido del Sr/a. Secretario/a de la Corporación.

Ambos se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 8. que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de "(...) 8º. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales".

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: *"La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban"*.

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

En este marco normativo, la Diputación Provincial de Cáceres y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada gestión, racionalización, y mejora de la eficiencia de los servicios medioambientales, se constituyen en Consorcio para la gestión de los mismos, en sesión de 27 de julio de 2020.

El artículo 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que *"El ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias, especialmente de aquellas relativas a la gestión de servicios públicos, podrá llevarse a cabo por el propio municipio o a través de fórmulas asociativas previstas en la legislación vigente. Los municipios afectados determinarán las condiciones del ejercicio conjunto."*

Segundo. El Consorcio MásMedio se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *"Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la opción elegida en el"*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.”

El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que *“El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.”*

Asimismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos del Consorcio MásMedio: *“El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con cualquiera de las entidades consorciadas u otras entidades de derecho público o privado para la consecución de los fines y objetivos definidos en el artículo 3 de estos estatutos. El convenio suscrito a tales efectos definirá su naturaleza, el compromiso de las partes firmantes y las condiciones de su cumplimiento.”*

Tercero. El AYUNTAMIENTO a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible estima necesario coordinarse con el Consorcio MásMedio encomendándole la gestión del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, pudiendo prestar de esta manera un servicio más económico y en condiciones más ventajosas.

Esta encomienda de gestión se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 y 106 de la LRRL, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, los artículos 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), los artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y demás normativa de desarrollo, así como sus Estatutos cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP N° 0218, de 16 de noviembre de 2023.

Cuarto. - El artículo 11.1 de la LRJSP establece que *“La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por*

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la LRJSP la formalización de las encomiendas de gestión cuando se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Quinto. - Que el AYUNTAMIENTO, en la sesión plenaria de 13 de mayo de 2024 ha adoptado el acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio MásMedio de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Esta encomienda de gestión debe formalizarse con la firma del correspondiente convenio.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 11 de la LRJSP, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la encomienda de gestión.

La presente encomienda de gestión tiene por objeto la prestación del servicio municipal de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, al AYUNTAMIENTO.

Esta encomienda conlleva la gestión, que se realiza al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11 de la LRJSP, en relación con los artículos 25.2.1, 26, 57 y 106 de la LRBRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, los artículos 152 y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, cuyas competencias gestionará, en encomienda de gestión, con carácter supramunicipal, el Consorcio MásMedio.

A tal fin, el AYUNTAMIENTO adopta el acuerdo de encomienda de gestión de la competencia municipal en la parte diferencial de la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, al Consorcio MásMedio al

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

encontrarse con una organización más idónea en el ámbito provincial, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se presta a través del mismo.

SEGUNDA. Aceptación de la encomienda de gestión por el Consorcio "MÁSMEDIO".

El Consorcio MásMedio al amparo de lo previsto en el artículo 3.4 y 37 de sus estatutos, acepta la mencionada encomienda de gestión, con arreglo a lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

TERCERA. Ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias.

El Consorcio MásMedio se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio cuya gestión ha sido encomendada, introduciendo las mejoras materiales y técnicas posibles que redunden en la calidad de éste. A tal fin el AYUNTAMIENTO le delega el ejercicio de las facultades y funciones derivadas de las competencias propias en relación con la gestión del servicio público encomendado, al amparo de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio, como entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia (que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta). La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos en el artículo 152 del TRLRHL.

El AYUNTAMIENTO otorga al Consorcio MásMedio capacidad suficiente para el ejercicio de las facultades de gestión, así como la de asumir la titularidad de la concesión en materia de Recogida, Transporte y Gestión de Residuos Domésticos y asimilados, y en especial los residuos; "fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel/cartón, voluminoso y lavado de contenedores",

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

reconociéndola como entidad supramunicipal para administrar la encomienda de gestión del servicio encomendado.

El Consorcio MásMedio podrá prestar el servicio encomendado mediante la utilización de sus propios medios técnicos o por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, incluidas las contempladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante LCSP.

CUARTA. – Asunción y ejercicio por el Consorcio “MÁSMEDIO” de los servicios encomendado.

El AYUNTAMIENTO entiende que la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Gestión de Residuos Domésticos y Asimilados, y en especial los residuos; (“fracción de tipo orgánico, todo en uno, envases ligeros, papel / cartón, voluminoso y lavado de contenedores”), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que acuerda, por resultar más beneficiosos para los interés municipales, que la fase de RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS, se presten a través del Consorcio MásMedio.

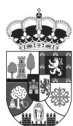
El consorcio MásMedio asumirá la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Domésticos y asimilados del AYUNTAMIENTO, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no solo los aspectos de conservación y mantenimiento del equipo, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

QUINTA. - Compromisos a realizar por el Consorcio para la prestación del servicio encomendado.

Las condiciones del servicio a prestar por el Consorcio MásMedio son las siguientes:

- a) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos Domésticos y Asimilados de tipo orgánico y resto.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

- b) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos procedentes de envases ligeros y asimilados, línea amarilla.
- c) Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón y asimilables, línea azul.
- d) Asistencia técnica para optimización de padrones municipales del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.
- e) Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con Gestión indirecta del servicio de Recogida, Transporte y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.
- f) Mantenimiento y renovación del parque de contenedores asociados al servicio.
- g) Realización de los lavados periódicos de contenedores y limpiezas de las zonas próximas a los mismos.
- h) Atención a las reclamaciones formuladas en relación a la gestión del servicio.
- i) Mantenimiento integral de los elementos y equipos asociados al presente contrato: contenedores, vehículos, medios auxiliares y resto de elementos e instalaciones asociados al Contrato.
- j) Abono de las tasas y tarifas autonómicas derivadas de la gestión de los residuos municipales.

SEXTA. - Asunción por el Consorcio de los costes derivados de la encomienda.

El Consorcio MásMedio se hace cargo de todos los gastos derivados de la prestación del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, así como del mantenimiento, conservación de las infraestructuras, instalaciones y terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO para el correcto funcionamiento de la encomienda de gestión.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

SÉPTIMA. - Compromisos del Ayuntamiento para la adecuada prestación de los servicios encomendados al Consorcio.

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con el Consorcio MásMedio en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio encomendado, en particular:

- a) Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida, Transporte y Gestión de los Residuos Domésticos, cuando sean propios o facilitar la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.
- b) Asumir que el consorcio MásMedio lleve a cabo toda actividad relacionada con la Recogida, Transporte de los Residuos Domésticos en todo el término municipal.
- c) Proporcionar, como titular del servicio, los padrones de abonados que se requieran para la adecuada configuración de los padrones correspondientes. La cesión del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita al Consorcio MásMedio para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.
- d) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la abstención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- e) Facilitar a los servicios técnicos del Consorcio MásMedio, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran la capacidad de prestación del servicio.
- f) Comunicar al Consorcio MásMedio la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio y prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

- g) A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, será el AYUNTAMIENTO el encargo de recabar el consentimiento de los usuarios.

OCTAVA. - Régimen económico-financiero de la encomienda de gestión.

El AYUNTAMIENTO reconoce al Consorcio MásMedio, como Entidad local supramunicipal, la capacidad para establecer, exigir y recaudar los fondos necesarios para la gestión del citado servicio público encomendado mediante las correspondientes Ordenanzas reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y/o precios públicos, a los usuarios y beneficiarios del servicio, con sometimiento al principio de equivalencia (que iguala la recaudación con los costes del servicio que se presta). La potestad reglamentaria se ejercerá conforme a lo previsto en sus respectivas normas de creación y en los términos establecidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 del TRLRHL.

A tal fin, el Consorcio MásMedio, dentro del ámbito territorial sobre el que ejerce sus competencias, establecerá y exigirá a los usuarios y beneficiarios de los servicios encomendados las tasas, precios públicos y/o tarifas vigentes en cada momento en la Ordenanza Fiscal correspondiente, así como los recargos y las penalidades que reglamentariamente se establecen en las ordenanzas fiscales y los reglamentos reguladores de organización y funcionamiento del servicio encomendado.

A tal efecto, el AYUNTAMIENTO asume el compromiso de suprimir las tasas, precios públicos o precios intervenidos relacionados con el servicio objeto de la encomienda, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

Estas tasas y/o tarifas, junto con las subvenciones institucionales y cualesquiera otros ingresos que legalmente pudiera percibir el Consorcio MásMedio deberán ser suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del servicio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que comienza la obligación de contribuir cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio encomendado, previa emisión del Acta de comprobación del servicio.

NOVENA. - Gestión y ejecución de ingresos de derecho público y régimen de compensación de deuda.

Corresponderá al Consorcio MásMedio la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contraprestación que deberá abonar el AYUNTAMIENTO, que tendrá naturaleza de ingreso de derecho público. Los ejercicios de estas facultades serán delegadas en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cáceres.

El AYUNTAMIENTO autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, para que a partir del 1 de enero de cada año, proceda a la compensación al Consorcio MásMedio, de la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o el Consorcio MásMedio tenga que realizar a su favor.

DÉCIMA. - Duración de la encomienda de gestión.

La duración del Convenio será de VEINTICINCO (25 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

UNDÉCIMA - Comisión Mixta de Seguimiento de las actuaciones.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por dos miembros de cada una de las partes, lo que se comunicará a la otra parte, siendo la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio quien ejercerá la función de presidente de la comisión.

En la comisión se integrará, con voz, pero sin voto, un quinto miembro de la misma nombrado por el Consorcio MásMedio, que actuará como Secretario.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

Esta comisión, de composición paritaria, tiene por objeto impulsar las actividades de colaboración previstas en el presente convenio, fomentar acuerdos específicos, valorar las tareas realizadas, interpretar el contenido del convenio y resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos administraciones, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el presente documento y por lo estipulado en la LRJSP.

DUODÉCIMA - Comprobación, inspección y vigilancia de las infraestructuras, instalaciones y equipo vinculados al servicio encomendado.

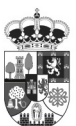
A la firma del convenio se formalizará el Acta de Comprobación del Servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados en el que se describirán detalladamente, con reportaje fotográfico, el estado en que se encuentran las instalaciones e infraestructuras donde se presta el servicio, incluyendo el personal adscrito al mismo y que deberá incorporarse en la gestión futura a prestar por el Consorcio MásMedio.

Previamente a la formalización del Acta de Comprobación del servicio, el Consorcio MásMedio desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones del servicio, según la planificación establecida en el Informe Técnico-Económico del Servicio.

DECIMOTERCERA. - Indemnizaciones en caso de resolución anticipada.

Si el AYUNTAMIENTO de forma unilateral estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar al Consorcio MásMedio por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier concepto, así como los importes de las actuaciones realizadas. Para ello, los servicios técnicos del Consorcio MásMedio realizarán un informe técnico-económico que reflejen los perjuicios causados y las

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

indemnizaciones que correspondan, que será trasladado al AYUNTAMIENTO, en trámite de audiencia, para la formulación de alegaciones por la Entidad Local.

Recibidas las alegaciones y previa propuesta de resolución, se dictará Resolución por la Presidencia del Consorcio MásMedio con los efectos administrativos correspondientes.

En sentido contrario, el Consorcio MásMedio deberá devolver al AYUNTAMIENTO aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el AYUNTAMIENTO no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal según lo establecido en la legislación vigente en materia laboral, no recayendo en el Consorcio MásMedio ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

En cualquier caso, el Consorcio MásMedio será indemnizado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento del presente convenio.

Asimismo, constituirá título suficiente y perjuicio evaluable que el Consorcio MásMedio apruebe algún expediente de contratación o adjudique algún contrato para la ejecución del presente convenio, cuando la Entidad local suscriptora del mismo se desvincule de este. Sin embargo, si suscrito el convenio entre el Consorcio MásMedio y la Entidad Local correspondiente e iniciada la tramitación del expediente de contratación o adjudicado el correspondiente contrato, el AYUNTAMIENTO suscriptor del convenio acuerda desistir o renunciar al mismo, desvinculándose del procedimiento o contrato, este acuerdo se entenderá como grave incumplimiento del convenio, generándose las compensaciones que correspondan.

DECIMOCUARTA. - Causas de extinción del convenio.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁSMEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 de la LRJSP, y que se detallan a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOQUINTA. - Naturaleza jurídica del Convenio y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse en relación con este Convenio de colaboración se estará a lo dispuesto en la citada LRJSP, sin perjuicio de lo establecido por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En lo no previsto en este Convenio regirán la LRBRL; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

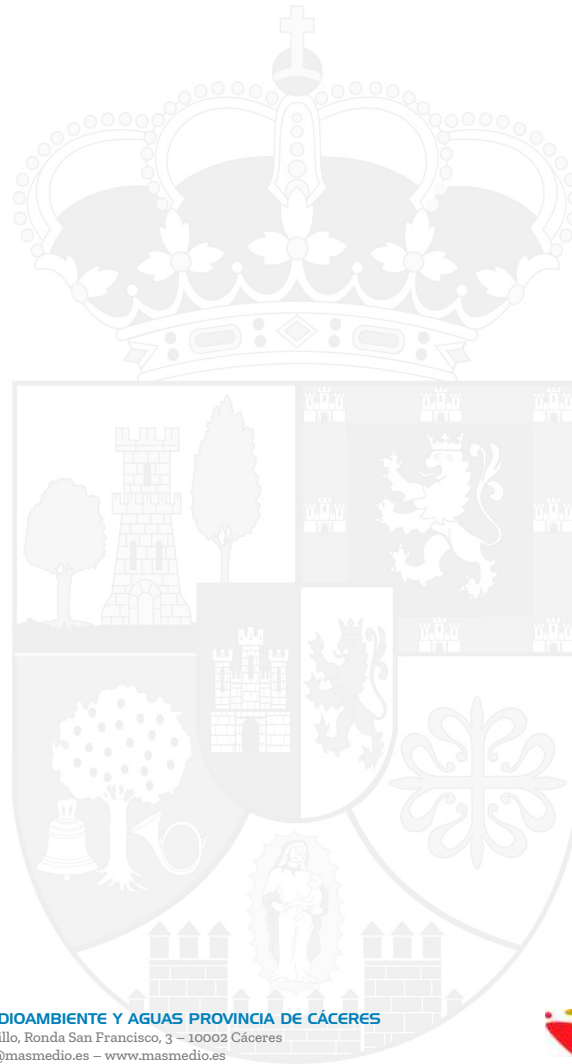
Martes, 19 de noviembre de 2024



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
LA0019135 – CONSORCIO MÁS MEDIO

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman a un solo efecto, a fecha de la firma electrónica.



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, Ronda San Francisco, 3 – 10002 Cáceres
927 625 293 – info@masmedio.es – www.masmedio.es



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 24781

CVE: BOP-2024-5906
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2024, la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de estas ordenanzas, los/as interesados/as durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Aceituna, 13 de noviembre de 2024

Josafat Clemente Pérez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

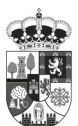
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de estas ordenanzas, los/as interesados/as durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Aceituna, 13 de noviembre de 2024

Josafat Clemente Pérez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora Aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 2.024, la aprobación inicial de la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública de la localidad.

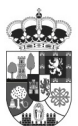
Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de modificación de estas ordenanzas, los/as interesados/as durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Aceituna, 13 de noviembre de 2024

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; el expediente y la documentación preceptiva quedan expuestos al público por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones y alegaciones por cualquier interesado/a.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aldeacentenera, 13 de noviembre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Listado definitivo adjudicación proceso estabilización mediante concurso dos plazas de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Operario/a de Usos Múltiples.

Celebrada la fase de concurso para dos plazas de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, de que consta el proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público y en vista de las actas del Tribunal designado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes listas de puntuaciones definitivas:

LISTA PARA DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

ORDEN	DNI /NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	*****737H	SÁNCHEZ JACINTO	AMAIA	100
2	*****259S	DOMÍNGUEZ MARCOS	Mª. DE LOS ÁNGELES	93
3	*****837H	JIMÉNEZ BARQUILLA	CONCEPCIÓN	75
4	*****895H	ÍÑIGO CERCAS	ESTELA	6,2
5	*****433R	MARINA BARRADO	AFONSO	5
6	*****445N	ALVARADO GARCÍA	ALICIA	4,2



Martes, 19 de noviembre de 2024

7	****510N	SERRANO PÉREZ	Mª. JOSÉ	0
---	----------	---------------	----------	---

LISTA PARA UNA PLAZA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES:

ORDEN	DNI /NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	****551K	GIL CALDERON	JOSÉ MANUEL	93
2	****758J	GUTIÉRREZ CASTRO	VICENTE	61,55
3	****005G	SOLÍS TREJO	ANDRÉS	60,25
4	****006M	GIL GARCÍA	JUAN ANTONIO	27,78
5	****657H	GARCÍA GIL	PEDRO	9,55

SEGUNDO. En vista a lo anterior, adjudicar las plazas en las distintas categorías por el orden obtenido según su puntuación.

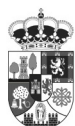
TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>.

Aldeacentenera, 15 de noviembre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Listado definitivo adjudicación proceso estabilización mediante concurso - oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Concluido el proceso selectivo por Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a vacante en la plantilla municipal de ese Ayuntamiento, en el marco de un proceso de estabilización del empleo temporal.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista de puntuaciones definitivas:

LISTA PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

ORDEN	DNI /NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	****259S	DOMÍNGUEZ MARCOS	Mª. DE LOS ÁNGELES	8,83
2	****837H	JIMÉNEZ BARQUILLA	CONCEPCIÓN	7,75
3	****527V	DOMÍNGUEZ SERRANO	VERÓNICA	4,69
4	****224E	PORTILLO TRENADO	NAZARETH	1,76
5	****895H	ÍÑIGO CERCAS	ESTELA	1,16
6	****783X	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	ANDRÉS	1,15
7	****445N	ALVARADO GARCÍA	ALICIA	0,6



Martes, 19 de noviembre de 2024

8	****433R	MARINA BARRADO	ALFONSO	0,6
9	****819E	MELO SANTAMRARÍA	CAROLINA	0,4
10	****510N	SERRANO PÉREZ	M ^a . JOSÉ	0

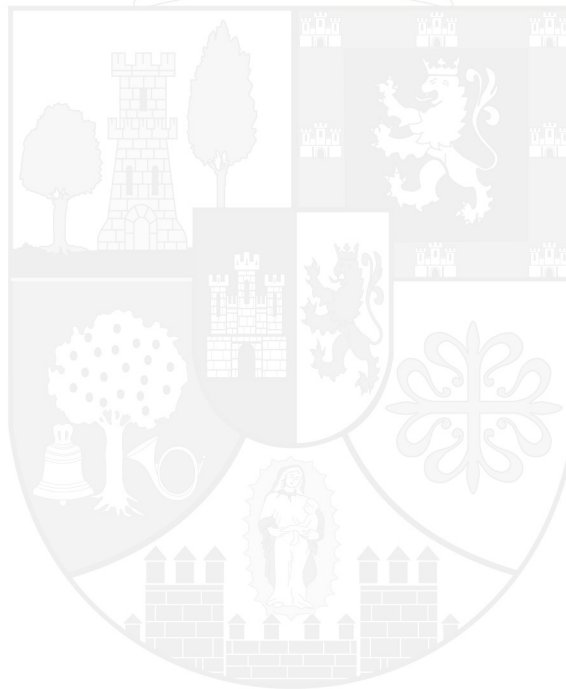
SEGUNDO. En vista a lo anterior, adjudicar una plaza de Auxiliar Administrativo/a por el orden obtenido según su puntuación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>.

Aldeacentenera, 15 de noviembre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as de la convocatoria al proceso de selección de dos plazas de Administrativo/a con carácter de personal funcionario de carrera (concurso - oposición libre).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio.	11/10/2024
Providencia de Alcaldía.	11/10/2024
Bases que han de regir la Convocatoria.	11/10/2024
Informe de Secretaría.	14/10/2024
Informe de Intervención.	14/10/2024
Informe-Propuesta de Resolución.	14/10/2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases.	14/10/2024
Anuncio BOP Cáceres.	16/10/2024
Anuncio DOE.	22/10/2024
Anuncio BOE.	25/10/2024

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:



Martes, 19 de noviembre de 2024

Grupo:	C.
Subgrupo:	C1.
Escala:	ADMINISTRACION GENERAL.
Subescala:	ADMINISTRATIVA.
Clase:	FUNCIONARIO/A DE CARRERA.
Denominación:	ADMINISTRATIVO/A.
N.º de vacantes:	DOS (2).

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

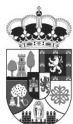
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de Aspirantes Admitidos/as	DNI
ÓSCAR RUIZ FÉLIX	***080***
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ	***819***
ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS	***180***
ALICIA MONTERO VIDAL	***808***
LAURA MARTÍN MORIANO	***094***
EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN	***193***



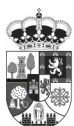
Martes, 19 de noviembre de 2024

NURIA MUÑOZ SENDÍN	***392***
MARÍA GEMA ABERTURO ALÍAS	***709***
MARÍA DEL PILAR CANO VALLEROS	***114***
PABLO LAGO MUÑOZ	***409***
RUBÉN GALLARDO IBÁÑEZ	***111***
ALBA URBANO DOMÍNGUEZ	***112***
MARÍA CAMILA ROMERO QUESADA	***077***
ANDREA MERINO DIEZ	***742***
AURORA MARTÍN SÁNCHEZ	***755***
GEMA MUELAS TORRALVO	***381***
MARÍA SANDRA DOMÍNGUEZ GRANADO	***405***
MAR YAGÜE MORCUENDE	***657***
LYDIA ANPAGLI CRISTÍN QUINTANA	***635***
JAVIER SÁNCHEZ FRAILE	***795***
ELENA MARÍA MARTÍNEZ GIJÓN	***717***
ELISABET MARTÍN CRUZ	***195***
CRISTINA RAMOS REY	***320***
MARÍA GONZÁLEZ LEÓN	***743***
ROCÍO PINADERO VASCO	***383***
SILVIA FERNÁNDEZ MACÍAS	***478***



Martes, 19 de noviembre de 2024

YOLANDA MIRANDA PÉREZ	***119***
ALEJANDRA SEGOVIA GARCÍA	***604***
LARA PÉREZ GARCÍA	***311***
ROSALÍA PACHECO CAMELLO	***477***
MARÍA ANGELES LÓPEZ MURILLO	***768***
LUZ MARINA RUFO CALERO	***474***
NOELIA VICENTE SÁNCHEZ	***346***
ROSANA DOMÍNGUEZ BERROCAL	***057***
AMANDA MUÑOZ RODRÍGUEZ	***370***
DAVINIA VAQUERO JIMÉNEZ	***006***
DAVID FERNÁNDEZ BAUTISTA	***523***
NEREA VICENTE TORIBIO	***892***
NOELIA FRAGOSO DELGADO	***346***
ESTER GIRONDA GUDIEL	***787***
MIRIAM RAMOS VICENTE	***394***
PAULA ACEITUNO TEJADO	***699***
RAFAEL BARRANTES CARABIAS	***613***
ANDREA DAVID PERIS	**313***
LIDIA SANTOS RODRÍGUEZ	***278***
MERCEDES MORGADO BARROSO	***365***



Martes, 19 de noviembre de 2024

CHRISTIAN COBOS DELGADO	***310***
ANTONIO CARREÑO ALISES	***966***
ALFONSO TORÉS FERNÁNDEZ	***382***
INÉS TIRADO SÁNCHEZ	***123***

Relación de Aspirantes Excluidos/as para subsanar	DNI
CÉSAR DEL MONTE SÁNCHEZ	***184***
No acreditar base tercera apartado c)	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

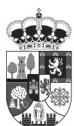
<https://aldeanuevadelavera.sedelectronica.es/info.0>

y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Aldeanueva de la Vera, 15 de noviembre de 2024

Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

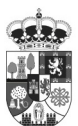
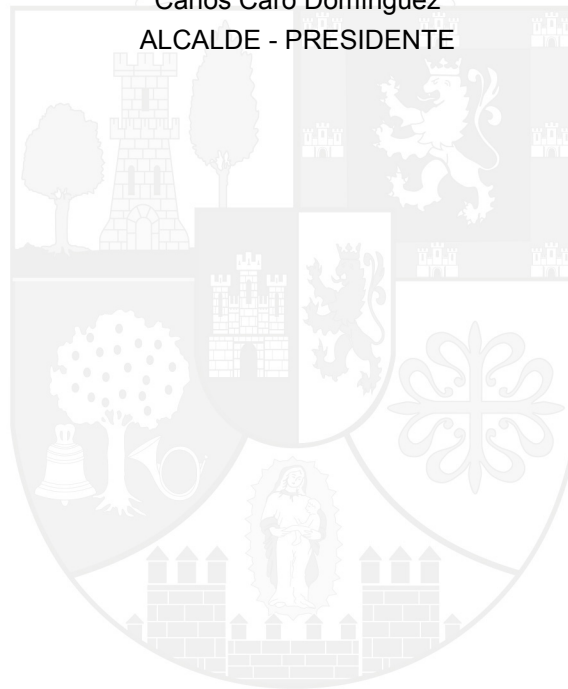
ANUNCIO. Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir en Comisión de Servicios la plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de concurso.

Por Resolución de la Alcaldía, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir el procedimiento a cubrir, mediante comisión de servicios, y hasta tanto se cubra en propiedad, un puesto de trabajo de Agente Policía Local.

Las Bases se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Arroyo de la Luz, 15 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar la provisión de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL en Comisión de Servicios, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de urgencia en Comisión de Servicios de **UNA plaza** de funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación Agente de la Policía Local. Las retribuciones a devengar serán las previstas en los presupuestos municipales.

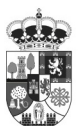
El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en Comisión de Servicios, será el de un año con posibilidad de prórroga por otro más, (SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUBRA PLAZA LIBRE DESPUESTA EN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Página 1 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG38XSL6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 1 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 54 de la Ley 7/2017, de 1 de Agosto, de coordinación de Policías Locales de Extremadura.

2. REQUISITOS.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, con la categoría de Agente, o ser policía de los cuerpos que no hayan constituido cuerpo de policía local de la comunidad autónoma de Extremadura.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

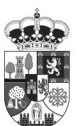
3. SOLICITUDES.

Página 2 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 2 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

La presente convocatoria se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de **quince días naturales** a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación de esta convocatoria en sede electrónica. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- a) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia, acreditando que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente de la Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Informe de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia en el que muestre su conformidad y compromiso de autorizar la comisión de servicios.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Certificado acreditativo de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

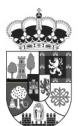
4. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Página 3 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXJ6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de **cinco días hábiles** previsto en los artículos 68.1 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido este plazo, por Resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, indicando el lugar, fecha y hora, y el comienzo de las entrevistas.

Asimismo, el Tribunal se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos previstos en la legislación vigente.

5. SELECCIÓN.

Los funcionarios de la Policía Local que soliciten las plazas convocadas en Comisión de Servicio, serán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

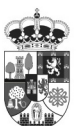
En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su identidad.

Página 4 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3XSL6J659HEWK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha | Página 4 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de los puestos de trabajo y a la experiencia profesional de los aspirantes, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

En caso de empate, el tribunal seleccionará a la persona aspirante aplicando los siguientes criterios:

En primer lugar: mayor número de años experiencia profesional

De persistir el empate: mayor número horas formación continua.

De persistir el empate: agrupación/conciliación vida familiar y laboral.

De persistir el empate: mayor número titulaciones académicas.

De persistir el empate: mayor número horas de docencia.

De persistir el empate: mayor número de condecoraciones.

De persistir el empate: se resolverá a favor de aquella persona que tenga mayor puntuación en los puntos anteriores.

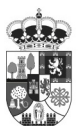
Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando este no represente, al menos el 40% de la totalidad.

Página 5 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 5 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará formado por cinco miembros, con la asistencia preceptiva del Presidente y del Secretario, siendo designados los miembros por Resolución de la Alcaldía.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros, titulares y suplentes, serán funcionarios de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquél en el que se integre la plaza convocada y, en caso de ser miembros de un cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a las plazas objeto de convocatoria. En dicha composición se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal podrá llevarse a cabo de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El tribunal podrá reunirse de forma telemática.

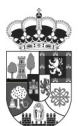
El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de

Página 6 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha | Página 6 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la normativa vigente.

7. ASPIRANTES SELECCIONADOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la puntuación obtenida por cada participante.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer. Las propuestas de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en Comisión de Servicios a los aspirantes seleccionados.

El Alcalde procederá al nombramiento de las personas propuestas en Comisión de Servicios de carácter voluntario.

Los funcionarios nombrados para cubrir la plaza en Comisión de Servicio, tomarán posesión de la misma en el plazo máximo de **tres días** a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento, previa acreditación de todos los requisitos exigidos en estas bases.

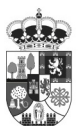
8. INCIDENCIAS.

Página 7 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXJ6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 7 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Página 8 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSLGJ659HEWIK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha | Página 8 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Encargado/a de Turismo.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE TURISMO, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

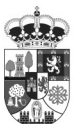
<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 18 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2022

Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

Asunto: Convocatoria estabilización de una plaza de Encargado/a de Turismo

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE TURISMO**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contratos a la siguiente candidata:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
MOLANO CID, VERÓNICA	***5026**	100

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de la siguiente candidata de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva” con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

Cód. Verificación: ANMECDEHNSEREJMTGLTTRNOW
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
MOLANO CID, VERÓNICA	***5026**	100

De

acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.		Puntos TOTALES
LÓPEZ MORÁN, NATALIA	*** 5487**	PRIMER RESERVA BOLSA	20

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

CUARTO: Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

Cód. Verificación: ANMECDEHNSEREJMTGLTRN0W
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

TERCERO: Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

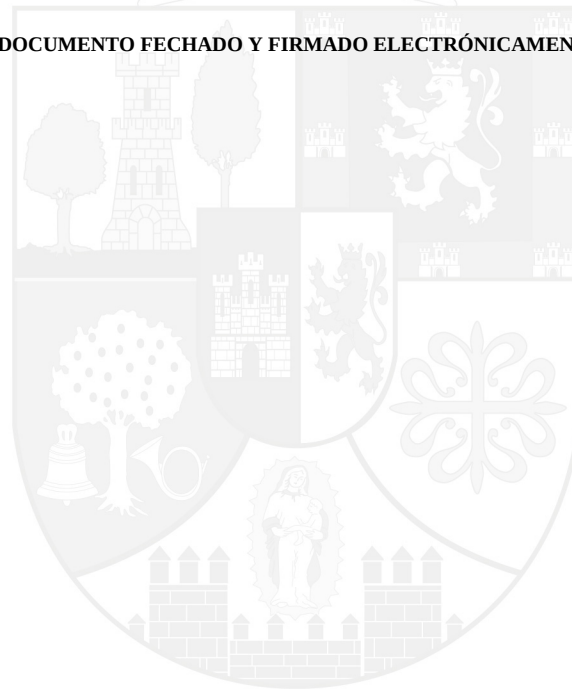
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

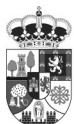
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: ANMECDEHNSREJMTGLTTRNOW
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Resolución de aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de una plaza de Animador/a Sociocultural.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria los/as aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 18 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 1039/2022

Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

Asunto: Convocatoria estabilización de una plaza de Animador/a Sociocultural

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL**, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta para la formalización de contratos al siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
DÍAZ TALAVERA, JOSÉ ANTONIO	***7710**	100

Vista la base duodécima de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación del siguiente candidato de acuerdo con la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva “con el único fin de poder sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
DÍAZ TALAVERA, JOSÉ ANTONIO	***7710**	100

Cód. Verificación: A31W02A4KEYVM0EY1NG574273
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.		Puntos TOTALES
PAJARES BELLO, SONIA	***5370**	PRIMER RESERVA BOLSA	20

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

CUARTO: Los aspirantes que se encuentren en la relación de aprobados/as **presentarán** dentro del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

Cód. Verificación: A31W0DAK6YVMOEYMG67473
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

TERCERO: Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

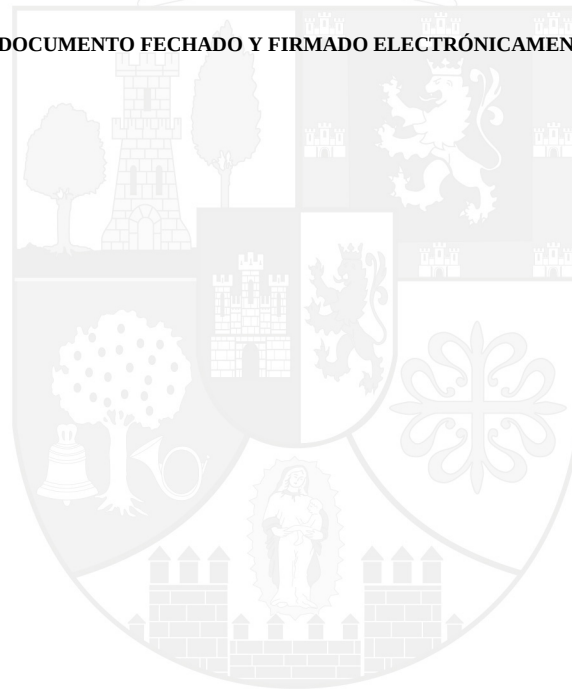
En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

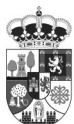
(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: A31W02AAK6YVMOEYMG57423
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Nombramiento de Funcionario/a Alguacil de Servicios Múltiples.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2.024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de FUNCIONARIO ALGUACIL DE SERVICIOS MULTIPLES, a favor de:

- Identidad: MICHAEL JIMENEZ MERIDEÑO DNI: 28****00-W

Característica de la plaza:

- Grupo: Agrupaciones Profesionales (AP).
- Subgrupo: Otras Agrupaciones Profesionales (OAP).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala Alguacil.
- Clase: Personal Subalterno.
- Denominación: Alguacil Servicios Múltiples.
- N.º de vacantes: UNA.

Lo que se hace público a los efectos del art. 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Belvis de Monroy, 13 de noviembre de 2024

Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Tasa basura 5.º bimestre 2024.

Aprobado por esta Alcaldía el PADRÓN de las TASAS BASURA correspondiente al QUINTO BIMESTRE del 2024 se expone al público en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

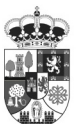
El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en período voluntario, será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 9 de enero de 2025. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos se puede efectuar en cualquier oficina del Liberbank y en los cajeros automáticos de CaixaBank.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 11 de julio de 2024

Inmaculada Izquierdo Larra
JEFA SECCIÓN TRIBUTARIA



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a los Clubes / Asociaciones Deportivas de Casar de Cáceres, ejercicio 2024.

Advertido error en las Bases y Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes / asociaciones deportivas de Casar de Cáceres para el ejercicio 2024, se procede a su rectificación en el siguiente apartado:

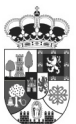
Donde dice:

“CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas locales del municipio de Casar de Cáceres inscritos en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con inscripción en vigor en la Federación correspondiente a las modalidades deportivas para los que se solicita subvención. Cada club y/o asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aun cuando tuviera creada varias secciones deportivas.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones activas y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres en anualidades anteriores.



Martes, 19 de noviembre de 2024

d) Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos clubes que sean beneficiarios de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

e) Quedan igualmente excluidas de ésta convocatoria aquellas asociaciones que concurren y obtengan subvención en la convocatoria realizada por la Concejalía de Cultura, ni aquellas que obtengan subvención nominativa.”

Debe decir:

“CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas locales del municipio de Casar de Cáceres con inscripción en vigor en la Federación correspondiente a las modalidades deportivas para los que se solicita subvención. Cada club y/o asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aun cuando tuviera creada varias secciones deportivas.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

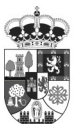
a) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.

b) Que se trate de asociaciones activas y en funcionamiento.

c) Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres en anualidades anteriores.

d) Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos clubes que sean beneficiarios de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

e) Quedan igualmente excluidas de ésta convocatoria aquellas asociaciones que concurren y obtengan subvención en la convocatoria realizada por la Concejalía de



Martes, 19 de noviembre de 2024

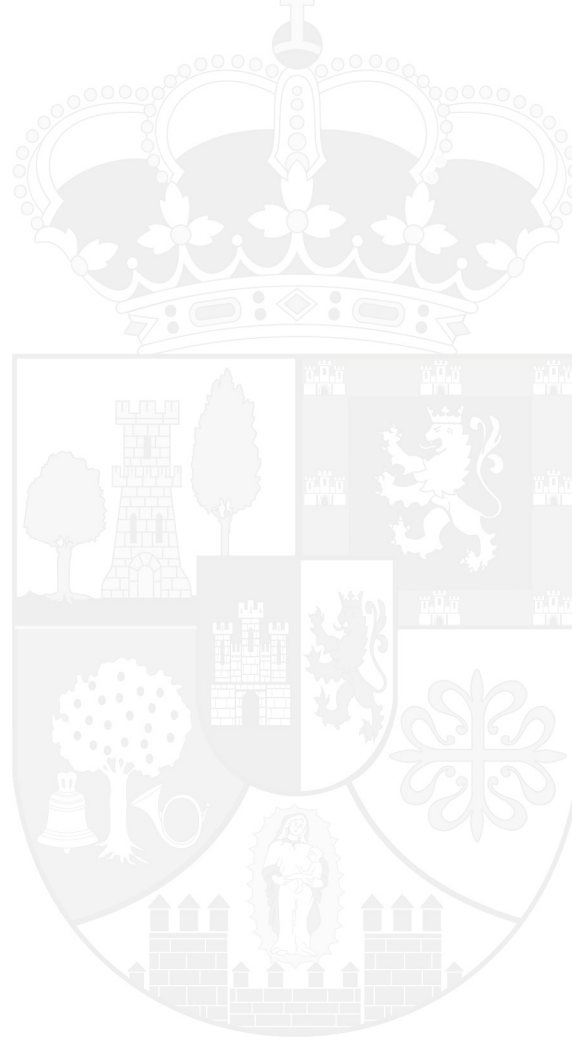
Cultura, ni aquellas que obtengan subvención nominativa.”

f) Aquellos clubes y/o asociaciones deportivas locales que sean beneficiarios de esta subvención, no podrán recibir ayudas económicas del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la organización de eventos.

Casar de Cáceres, 15 de noviembre de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayuda de Apoyo a la Familia (natalidad).

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de DE LA CONCESIÓN DE AYUDA DE APOYO A LA FAMILIA (NATALIDAD), por Acuerdo del Pleno de fecha 12/11/2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que, si no se cambia la tendencia, llegará un momento en que la escasa población impedirá atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.

Podrían, en consecuencia, existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Público, pilar fundamental de servicios a prestarse en este Municipio. Si la Escuela pública no pudiese mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los/as jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial corresponde a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.



Martes, 19 de noviembre de 2024

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en este municipio.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios/as.

Tendrán la condición de beneficiarios/as el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados/as como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los/as beneficiarios/as señalados/as en el artículo anterior.

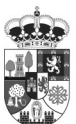
2. Los/as padres/madres o, al menos uno/a de ellos/as, deben encontrarse empadronados/as dentro del municipio de Cedillo y residir efectivamente en él.

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

3. a) Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen empadronados/as y residiendo en el Municipio durante al menos 8 años y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los/as beneficiarios/as. Además, el/la niño/a deberá escolarizarse en el colegio de Cedillo durante al menos los dos primeros años de escolarización obligatoria. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

b) O bien que uno de los padres del/a nacido/a o adoptado/a haya esto empadronado/a 4 años antes y continúe empadronado/a con el/a nacido/a o adoptado/a 3 años después.

Además se deberá firmar una declaración responsable.



Martes, 19 de noviembre de 2024

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los/as beneficiarios/as y sus hijos/as deberán vivir habitualmente en cualquier de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando informes que procedan.

4. Para el pago efectivo de la ayuda, los/as beneficiarios/as deberán entregar las facturas o documentos equivalentes del correspondiente gasto, relacionados con el objeto de la ayuda.

ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

1. Importe: Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda de 3.000 euros

2. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado dirigida al Ayuntamiento de Cedillo.

Las solicitudes de ayudas se presentarán, una vez producido el nacimiento o la adopción, en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del/a recién nacido/a expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del/a solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los/as beneficiarios/as que acredite la residencia efectiva en el Municipio, así como de convivencia de los/as beneficiarios/as con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio del/a recién nacido/a o adoptado/a.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de permanecer empadronados en el Municipio durante al menos los 8 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los/as beneficiarios/as de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del/la recién nacido/a o adoptado/a durante al menos los 8 años



Martes, 19 de noviembre de 2024

posteriores al nacimiento o adopción.

- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.
- Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

2. En caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. El acuerdo de otorgamiento o denegación de la subvención se adoptará por el Alcalde

4. La resolución otorgando o denegando la ayuda, será notificada a los/as solicitantes

5. Aprobada la resolución, se abonará a los/as beneficiarios/as el importe de la ayuda, previa justificación del gasto a través de las correspondientes facturas o documentos equivalentes; gastos relacionados con el objeto de la ayuda.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

ARTÍCULO 7. Compatibilidades.

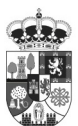
Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones



Martes, 19 de noviembre de 2024

que tengan lugar a partir del 01 de enero de 2024

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14/10/2024 entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de la contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Cedillo, 14 de noviembre de 2024

Antonio González Riscado

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Adjudicación contrato de Concesión de Uso Privativo Bien de Dominio Público.

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, Cáceres,

HAGO SABER:

Que por Resolución de Alcaldía número 2024-0168, de fecha 6 de noviembre de 2024 se ha procedido a adjudicar al Club Imperial Yuste, con CIF núm. G10252823 y domicilio en A****da de la Cons*****ión, **-, C.P. 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), cuyo código postal es 10430, el siguiente contrato de concesión de uso privativo de bien de dominio público, por un período de 5 años, con posibilidad de prórroga por otros 5 años más, conforme a la oferta presentada:

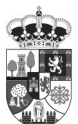
- Objeto: Concesión del uso de las instalaciones del campo de fútbol de Cuacos de Yuste para su mejora, mantenimiento y gestión para uso deportivo y cultural, por parte del Club Imperial Yuste.
- Régimen económico de la concesión: Canon fijo: 900 euros por año.
- PRECIO TOTAL A PAGAR POR EL ADJUDICATARIO, CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA: Canon fijo: 4.500 euros.
- Duración: 5 años prorrogable por otros cinco.
- Resto de condiciones: las establecidas en el documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas, la oferta del/a adjudicatario/a, la resolución de adjudicación y el documento de formalización del contrato.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA dictada conforme al tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes y del expediente de contratación tramitado:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente tramitado en estas dependencias municipales, conducente a la adjudicación directa del contrato de concesión administrativa de uso privativo del campo de



Martes, 19 de noviembre de 2024

fútbol municipal, bien de dominio público que responde a las siguientes características:

Referencia catastral:	10069A003000940000RR.
Clase:	Urbano.
Localización:	CL CÁCERES POLÍGONO 3 PARCELA 94 ROBLEDO. 10.430 CUACOS DE YUSTE (CÁCERES).
Destino:	Deportivo.
Superficie construida:	4.172 m ² .
Año de Construcción:	2006.
Valora catastral:	880.516 €.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público.	
Objeto del contrato: Concesión del uso de las instalaciones del campo de fútbol de Cuacos de Yuste para su mejora, mantenimiento y gestión para uso deportivo, por parte del Club Imperial Yuste.	
Procedimiento de contratación: Adjudicación directa.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Valor estimado del contrato: 4.500 euros (a abonar 900 euros por anualidad).	
Precio total del contrato: 4.500 euros (a abonar 900 euros por anualidad).	
Duración de la ejecución: 5 años.	Duración máxima: 5 años.

A la vista del expediente de contratación tramitado:



Martes, 19 de noviembre de 2024

Documento	Fecha
Solicitud y memoria a instancias del/a interesado/a.	22/02/2024
Informe Jurídico.	10/04/2024
Informe-Propuesta.	17/04/2024
Acuerdo plenario de inicio del expediente.	19/07/2024
Memoria Justificativa para cesión instalaciones deportivas.	18/04/2024
Pliego de Condiciones.	19/07/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.	31/07/2024
Certificado de Secretaría de no presentación de alegaciones.	17/10/2024
Acuerdo Plenario delegación firma del expediente en la Alcaldía.	31/10/2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando excluido este contrato de su ámbito de aplicación, por tratarse de un contrato privado:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión administrativa de uso privativo del campo de fútbol municipal, bien de dominio público cuyas características se recogen en los antecedentes de esta resolución, al Club Imperial Yuste, CIF núm. G10252823 con arreglo a lo recogido en el pliego de condiciones, en los acuerdos de pleno y en la documentación presentada por el adjudicatario, por importe de 900 euros anuales, por una duración máxima de 5 años. Importe total de la adjudicación: 4.500 euros pagaderos conforme a lo recogido en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones: (...) la primera anualidad, en los diez días hábiles siguientes a la concesión y el resto en los 15 primeros días de enero de cada año.



Martes, 19 de noviembre de 2024

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el informe de secretaría de procedimiento a seguir, de fecha 10 de abril de 2024, que atiende a lo recogido en el artículo 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el/a adjudicatario/a deberá constituir una garantía del 3% del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de obras a ejecutar.

TERCERO. Publicar anuncio de la resolución de adjudicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica.

CUARTO. Notificar al CLUB IMPERIAL YUSTE, adjudicatario del contrato, la presente resolución, requiriéndole para que acredite la constitución de la garantía definitiva.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del/a adjudicatario/a y el importe de adjudicación.

SEXTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo acordado, para general conocimiento.

Cuacos de Yuste, 15 de noviembre de 2024

José María Hernández García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2023.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de noviembre de 2024 la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulada en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaraicejo, 14 de noviembre de 2024

Mario Trabas González

ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Renovación de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a.

Estando próximo el cumplimiento del mandato de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a del Juzgado de Paz de este municipio de Jarilla, el Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de los mismos.

Aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento, que les será facilitada en el mismo, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los requisitos que han de cumplir los/as interesados/as son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Estos requisitos son:

1º. Ser español/a.

2º. Ser mayor de edad.

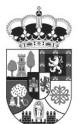
3º. No estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados/as para el ingreso en la carrera judicial los/as impedidos/as físicamente o psíquicamente para la función judicial, los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso mientras no sean absueltos/as o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I.

B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados



Martes, 19 de noviembre de 2024

y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

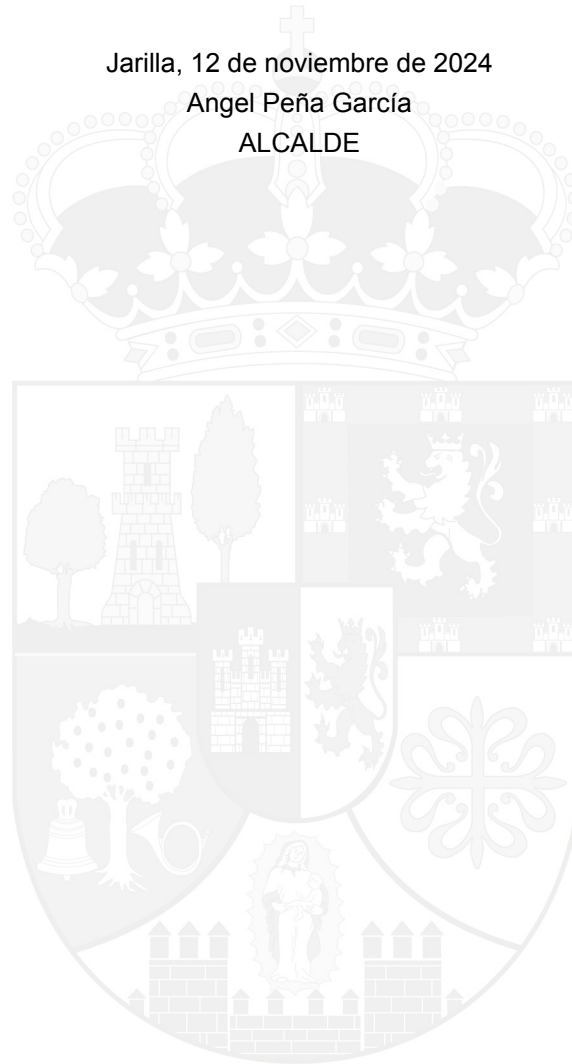
C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

D) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Jarilla, 12 de noviembre de 2024

Angel Peña García
ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria n.º 10 ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 07/11/2024 ha aprobado inicialmente el expediente 10/2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de La Cumbre para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cumbre, 14 de noviembre de 2024
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Garganta

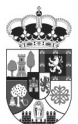
ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2024 de la Entidad La Garganta por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

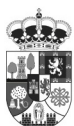
CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	60.800,00
2	Impuestos Indirectos.	1.800,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	93.520,00
4	Transferencias Corrientes.	254.355,05
5	Ingresos Patrimoniales.	88.735,99
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	635,99



Martes, 19 de noviembre de 2024

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	499.847,03
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	248.053,46
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	151.740,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	15.005,15
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	635,99
7	Transferencias de Capital.	15.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	431.134,60

CVE: BOP-2024-5925
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

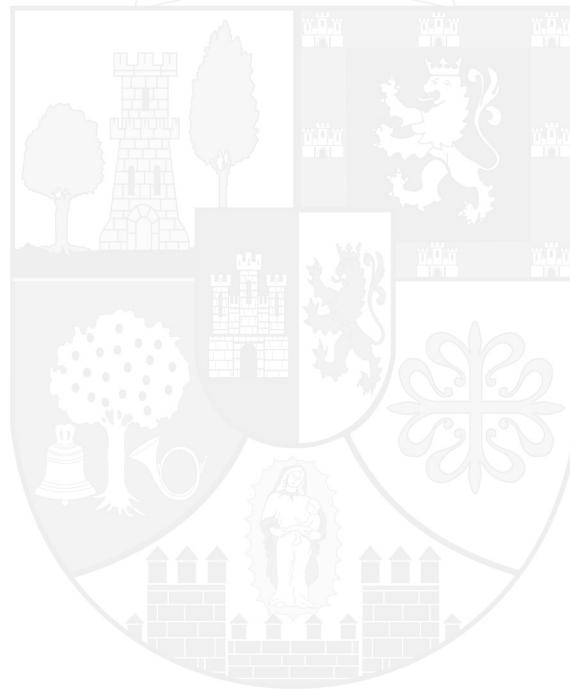


Martes, 19 de noviembre de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Garganta, 12 de noviembre de 2024
Juan Gonzalez Castellano
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

De conformidad con lo previsto en la L.O.R.E.G. y en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, este Ayuntamiento va a proceder a la elección de Juez/a de Paz Titular de Moraleja, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los/as aspirantes:

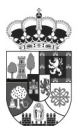
El nombramiento podrá recaer en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Los/as impedidos/as física o psíquicamente para la función judicial; los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso en tanto no sean absueltos/as o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones judiciales.

Presentación de solicitudes:

Las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación.

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.



Martes, 19 de noviembre de 2024

- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el/la solicitante.

Elección o nombramiento:

La elección de Juez/a de Paz Titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Moraleja mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El/la candidato/a propuesto por el Ayuntamiento será nombrado/a Juez/a de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por un período de 4 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 13 de noviembre de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 029/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos (Modificación número 029/2024, Exp.: 4755/2024).

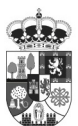
Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://www.aytonavalmoral.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 13 de noviembre de 2024
Enrique Antonio Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Reanudación procedimiento selectivo para la provisión de una Plaza de Técnico/a Medio/a, especialidad Urbanismo.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 y 18 de marzo 2024 y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión mediante oposición libre para la cobertura en propiedad de Una Plaza de Técnico/a Medio/a especialidad Urbanismo.

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2024 se declara aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 25 de septiembre de 2024, n.º 0186.

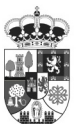
Visto que mediante Resolución esta Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2024, se resolvió la suspensión temporal del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de Un/a Técnico/a Medio/a (especialidad urbanismo), hasta la resolución del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores/as y Arquitectos/as técnicos/as de Cáceres, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 14 de octubre de 2024.

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2024, se acordó desestimar el recurso presentado, así como levantar la suspensión y reanudar el procedimiento de selección.

En atención a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Reanudar el mencionado procedimiento de selección, fijando nueva fecha de celebración del primer ejercicio de la Oposición de, Una Plaza de Técnico/a Medio/a especialidad Urbanismo, que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre de 2024, a las 10:30



Martes, 19 de noviembre de 2024

horas, en las Dependencias de la Policía Local, sita en la C/ Avenida de la Constitución de Navalmoral de la Mata, debiendo acudir provistos/as del D.N.I. para acreditar su identidad.

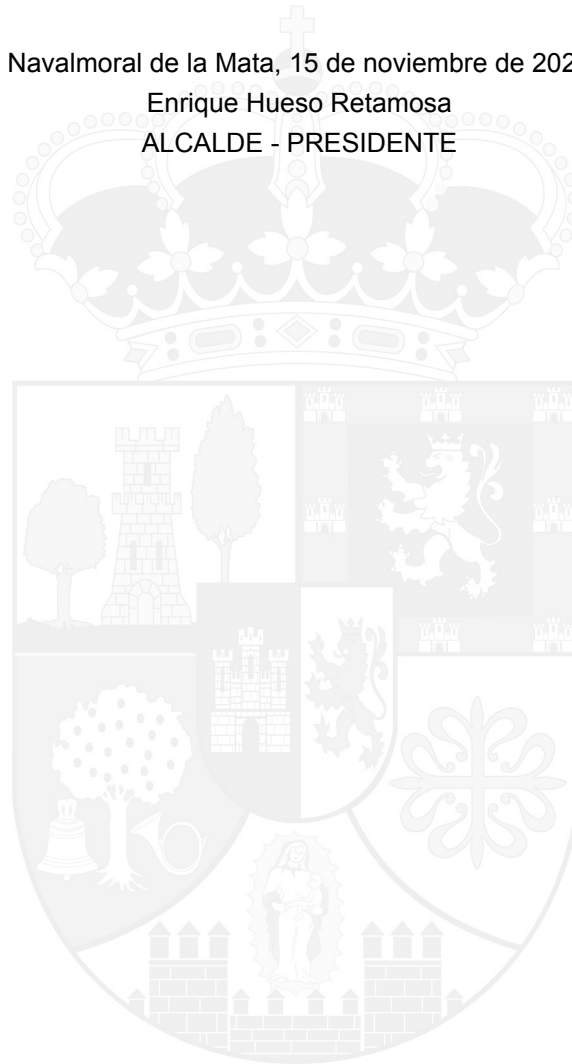
SEGUNDO. Ordenar la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

www.aytonavalmoral.es

y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, 15 de noviembre de 2024

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE PASARÓN DE LA VERA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Texto íntegro de la referida ordenanza en documento anexo».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Pasarón de la Vera, 15 de noviembre de 2024

Samuel Martín García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Fundación Santa Bárbara, para el Mantenimiento de la Comunidad Terapéutica - Proyecto Hombre año 2024.

CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA para el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica-Proyecto Hombre, para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 8 de noviembre de 2024, y rubricado por las partes el 13 de noviembre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 13 de noviembre de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA Y LA FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA. PARA EL MANTENIMIENTO DE
LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA-PROYECTO HOMBRE AÑO 2024**

En Plasencia

REUNIDOS

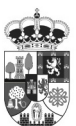
DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: Rvdo. Ilmo. Ernesto Brotons Tena, como representante de la Fundación Centro de Santa Bárbara-Proyecto Hombre, con N.º. CIF G10174043

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Proyecto Hombre es un método o sistema educativo-terapéutico para la rehabilitación y reinserción social de drogodependientes a través de la maduración y crecimiento de la persona sin perjuicio de la utilización de los recursos sanitarios que se requieran para conseguir autonomía personal. El Proyecto consta de tres fases, el inicio se realiza en régimen ambulatorio en el Centro de día (Fase de Acogida). Los objetivos en esta primera etapa consisten en motivar al usuario hacia el tratamiento con la idea de que adopte un estilo de vida sin drogas. Superada la fase ambulatoria, la Comunidad Terapéutica desarrolla la rehabilitación de los drogodependientes en régimen residencial. La última fase de este proyecto es la Reinserción Social donde el objetivo debe poner en práctica todo lo aprendido. Tiene como objetivo general de que la droga puede ser sólo un episodio superable en la vida de una persona. Constando que la capacidad y fortaleza del ser humano hace posible que las personas cambien y aprendan a vivir sin ningún tipo de dependencia. La adicción, es un síntoma de un problema personal que hay que trabajar desde una acción educativa y terapéutica.



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 35º de la Ley 14/2015, de 9 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Fundación Centro de Santa Bárbara.

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por finalidad el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica de acuerdo al Proyecto adjunto a este Convenio, **financiándose únicamente los gastos de personal y gastos corrientes.**

La financiación se refiere a los gastos del Proyecto presentado por dicha Fundación, que comprende tres itinerarios de tratamiento que son los siguientes:

- Centro de Día.
- Comunidad Terapéutica.
- Reinserción social.

SEGUNDA.- La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Fundación Santa Bárbara sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.

TERCERA.- El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **11.616,00 euros** el mantenimiento de la Comunidad Terapéutica dependiente de la Fundación Santa Bárbara con cargo a la partida presupuestaria **0105 23111 48202** del presupuesto municipal del **2024** denominada A. Fundación Santa Bárbara (Proyecto Hombre.), tratándose de una partida nominativa. **El tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 50 %.**

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

Deberá acreditarse la justificación de los gastos de la actividad subvencionada (el importe total de la misma, no únicamente la parte subvencionada) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa vigente.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.
- b) Gastos de personal.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales



Martes, 19 de noviembre de 2024



SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SEPTIMA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA.- Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DUODÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMATERCERA.- El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de diciembre de 2024.



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

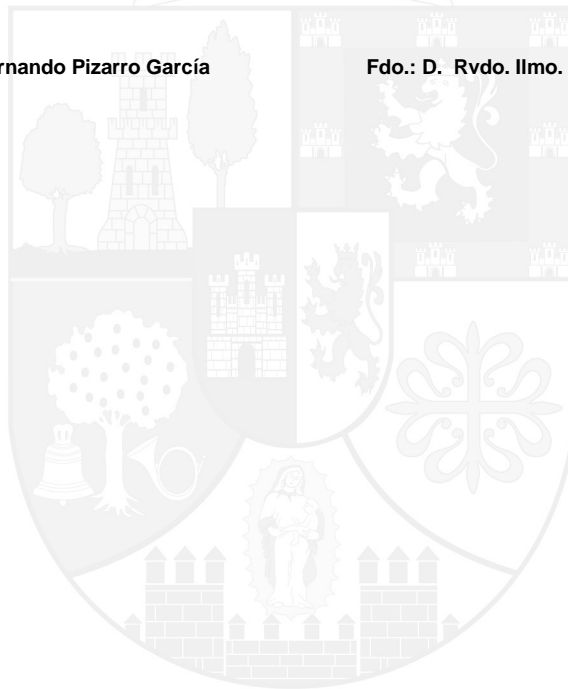
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

POR FUNDACIÓN SANTA
BÁRBARA
"PROYECTO HOMBRE"

Fdo. D. Fernando Pizarro García

Fdo.: D. Rvdo. Ilmo. Ernesto Brotóns Tena



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

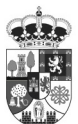
ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación de Familiares de Enfermos/as de Alzheimer (AFADS-NORTE DE CÁCERES) para el Mantenimiento del Programa "Servicio de Terapia Cognitiva y Psicomotricidad Acuática para Personas".

CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER (AFADS NORTE DE CÁCERES) para el mantenimiento del Programa Servicio de terapia cognitiva y psicomotricidad acuática, para el ejercicio 2024, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 8 de noviembre de 2024, y rubricado por las partes el 13 de noviembre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 13 de noviembre de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER (AFADS-NORTE DE CÁCERES) PARA EL MANTENIMIENTO DEL
PROGRAMA “SERVICIO DE TERAPIA COGNITIVA Y PSICOMOTRICIDAD
ACUÁTICA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS”**

En Plasencia,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilmo. Sr. D. Fernando Pizarro García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia,

DE OTRA PARTE: Dña. María Nérida Prieto Martín, como representante de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, con n.º de CIF de la Asociación G10224012

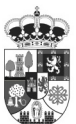
Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo al movimiento asociativo y a la acción social dirigida a discapacitados, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en los art.2º y 25º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 35º de la Ley 14/2015, de 9 de abril, ley de Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

1



Martes, 19 de noviembre de 2024



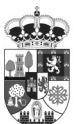
Ayuntamiento de
Plasencia

Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La misión de AFDS-Norte de Cáceres es mejorar la calidad de vida de todas las personas con enfermedad de Alzheimer y la de sus familiares. El presente Convenio tiene por finalidad el mantenimiento del Proyecto de **“Servicio de Terapia Cognitiva y Psicomotricidad acuática para personas con Alzheimer u otras Demencias”**, de acuerdo al Programa adjunto a este Convenio, **financiándose únicamente los gastos de personal y gastos corrientes del Programa que se adjunta** cuyo objetivo es: *“mantener un recurso de referencia en el área de actuación de la Asociación, dando respuesta a uno de los aspectos más importantes que desde la Entidad siempre se ha potenciado y que es proporcionar una estimulación adecuada a las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, ya que a medida que va avanzando el deterioro cognitivo en pacientes con demencia, la familia y la sociedad como estructuras tienen a aislar e inmovilizar a los pacientes”. Dentro del Servicio de Estimulación Cognitiva desarrollamos un programa pionero en nuestra Comunidad Autónoma que es “PSICOMOTRICIDAD ACUÁTICA PARA LA PERSONA CON AZHEIMER Y SUS CUIDADORES”*. Se entiende la psicomotricidad como la capacidad o facultad que permite, facilita y potencia el desarrollo perceptivo, psíquico y social sujeto a través del movimiento.

SEGUNDA.- La contratación de personal necesario para el correcto desarrollo y ejecución del programa, será de cargo exclusivo de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer sin que en ningún caso suponga para el Ayuntamiento de Plasencia obligación y/o vinculación laboral alguna.



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

TERCERA.- El Ayuntamiento financiará con la cantidad de **30.000,00 euros** el Proyecto desarrollar por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer con cargo a la partida presupuestaria **0107 23114 48209** del presupuesto municipal del 2024 denominada A. Asoc. Familiares enfermos de Alzheimer (afads), tratándose de una subvención nominativa **el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 50 %.**

CUARTA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria.

Deberá acreditarse la justificación de los gastos de la actividad subvencionada (el importe total de la misma, no únicamente la parte subvencionada) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa vigente.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto los siguientes:

Martes, 19 de noviembre de 2024



a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la Memoria presentada por la asociación solicitante.

b) Gastos de personal.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

SEXTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de la Asociación, así como en las redes sociales, o página web.

SEPTIMA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al



Martes, 19 de noviembre de 2024

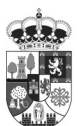


que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

OCTAVA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, los beneficiarios atendidos, altas y bajas en caso de haberse producido y coste de las plazas subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

NOVENA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que



Martes, 19 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DÉCIMA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

UNDÉCIMA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor hasta el de 31 de Diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
PLASENCIA

Fdo. Fernando Pizarro García

POR LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES ENFERMOS DE
ALZHEIMER

Fdo. María Nelida Prieto Martín

6



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.

Aprobado por Junta de Gobierno los Padrones Municipales correspondientes a la Tasa por Ocupación o Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público, Tarifa segunda "Mesas y Sillas con finalidad lucrativa" de los ejercicios 2022 y 2023.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art.14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: dos meses a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

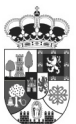
- COBRO: mediante ingreso en la cuenta restringida de Recaudación de Unicaja Banco (Entidad Colaboradora), n.º ES06 2103 7412 20 0030002798.

ADVERTENCIA: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plasencia, 13 de noviembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

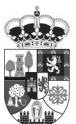
Ayuntamiento de Robledillo de Gata

ANUNCIO. Presupuesto General 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

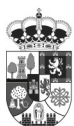
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	31.235,00
2	Impuestos Indirectos.	2.140,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	49.853,85
4	Transferencias Corrientes.	190.882,98
5	Ingresos Patrimoniales.	34.505,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	110.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Martes, 19 de noviembre de 2024

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	418.616,83
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	160.921,83
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	112.675,00
3	Gastos Financieros.	700,00
4	Transferencias Corrientes.	28.620,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	115.700,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	418.616,83



Martes, 19 de noviembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario/a: Vacante.

Otro Personal:

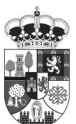
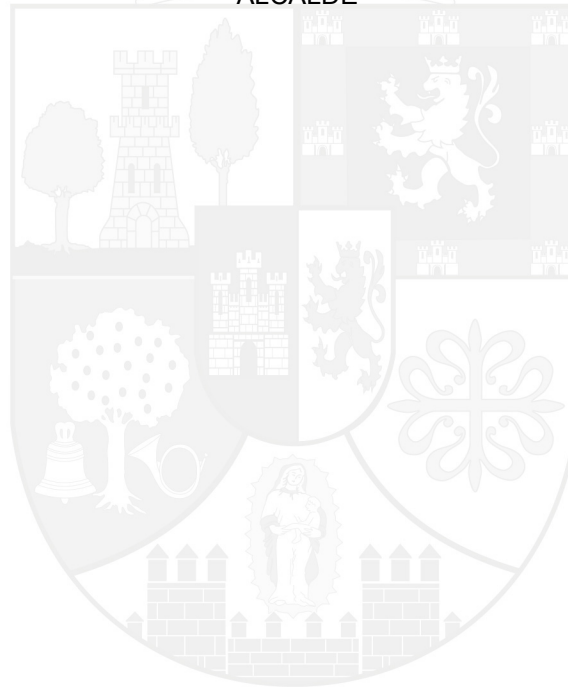
- Administrativo/a: media jornada.
- 6 peones servicios multiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Robledillo de Gata, 31 de octubre de 2024

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno, Uso y Funcionamiento de la Piscina Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento regulador del Régimen interno, Régimen jurídico, Uso y Funcionamiento de las instalaciones de la Piscina municipal de Romangordo.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://romangordo.sedelectronica.es>

y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

EDICTO. Aprobación inicial Modificación de la Tasa del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y su Ordenanza Fiscal Reguladora.

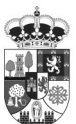
El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y su Ordenanza Fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

EDICTO. Aprobación inicial Modificación Precio Público Piscinas y su Ordenanza Fiscal Reguladora.

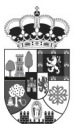
El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del Precio Público por la prestación de los Servicios de Casas de baños, Duchas, Piscinas e instalaciones deportivas de titularidad municipal y la Ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente n.º 14/2024 Modificación de Créditos financiado con Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el Expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://romangordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente n.º 15/2024 de Transferencias de Crédito entre partidas de distinto Grupo de Función.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación crédito por transferencias entre partidas de distinto grupo de función, n.º 15 /2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.romangordo.org>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

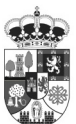
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación de la cesión gratuita del aprovechamiento recursos cinegéticos Finca Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público por plazo de veinte días, a favor de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores "La Canaleja" de Romangordo, el Expediente de prórroga de la cesión gratuita del aprovechamiento de los recursos cinegéticos de la Finca "Dehesa Boyal de Romangordo", Cabezo y Frontal, de propiedad municipal, para que los/as interesados/as en el Expediente puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Romangordo, 12 de noviembre de 2024
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Municipal Convivencia Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Romangordo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Romangordo.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, los/as interesados/as puedan examinar el expediente de referencia y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Romangordo, 13 de noviembre de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Subvención de Fomento del Autoempleo 2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de Agosto de 2024, referente a la aprobación inicial de la ORDENANZA ESPECÍFICA MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO.

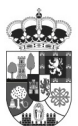
El texto íntegro de la Ordenanza se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como sigue:

ORDENANZA ESPECÍFICA MEDIANTE LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLOO.

Exposición de motivos.

El régimen jurídico de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Saucedilla ha de regirse por la normativa básica estatal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, , y en lo no desarrollado reglamentariamente, hay que tener en cuenta para las entidades locales, el Título III del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que regula la actividad de fomento.

Además hay que estar a las recientes modificaciones que sobre la Ley 5/2015 ha operado la Ley 5/2017, de 1 de junio de Integridad y Ética Públicas.



Martes, 19 de noviembre de 2024

Los artículos 17 de la Ley 38/2003 y 11 de la Ley 5/2015, exigen que la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de las entidades locales se haga en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Este Ayuntamiento ha optado por este último sistema para atender a las peculiaridades de cada tipo de subvención que se convoque y para que los posibles cambios que se produjeran en una modalidad de subvención supusieran la modificación de su correspondiente ordenanza específica pero no la de las demás.

La normativa indicada establece como principios de gestión de las subvenciones la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, los cuales deben ser respetados en la presente Ordenanza específica de aprobación de las bases.

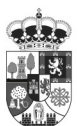
Por lo que respecta a esta concreta modalidad de subvenciones, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación. De otra parte, el artículo 232 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen, que complementen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Saucedilla.

Para la financiación de estas ayudas el Ayuntamiento de Saucedilla, con cargo al Presupuesto Municipal, y con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones en la cuantía que se determine en la correspondiente convocatoria anual y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite a tal efecto. El total de las subvenciones que se concedan dentro de cada convocatoria anual no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto del año en curso.

1. OBJETO Y ÁMBITO.

Constituye el objeto de la presente convocatoria:

- Apoyar y fomentar la creación de nueva actividad empresarial independiente.



Martes, 19 de noviembre de 2024

- Fomentar el nuevo trabajo autónomo dirigido a personas emprendedoras que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) en el municipio de Saucedilla o en cualquier de los sistemas de previsión social alternativo al RETA legalmente reconocidos.
- Contribuir a la consolidación de los/as emprendedores/as que ya vengán ejerciendo su actividad económica como trabajadores/as autónomos/as o bajo cualquier modalidad de estructura empresarial.

Estas ayudas públicas, como pieza clave para el desarrollo económico y social de la zona y como medida orientada a favorecer la generación de autoempleo, tendrán una cuantía única e igual para todos/as los/as empresarios/as autónomos/as solicitantes (conforme a la base 6ª) que cumplan con los requisitos exigidos en la base 3ª.

2. RÉGIMEN DE GESTIÓN DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS.

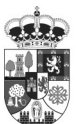
La gestión de este programa de subvenciones se realizará de acuerdo a los principios recogidos en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS):

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Saucedilla.
3. Eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Empresarios/as que hayan creado su propio puesto de trabajo como profesional autónomo/a o a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas, ya sea como persona física (empresario/a individual, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y cumplan con los requisitos siguientes:

1. La persona ha de darse de alta con carácter previo a la presentación de la solicitud, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social (RETA) o régimen de previsión social alternativa (Mutualidad profesional), así como estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) –con la excepción de los/as autónomos/as colaboradores exentos de esta última obligación- en el código que más se ajuste a la actividad propia del negocio, en la delegación de Hacienda cuya demarcación territorial corresponda al lugar de realización de la actividad (Saucedilla).
2. Estar empadronado/a en la localidad de Saucedilla con una antelación mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud. Se podrá comprobar por parte del



Martes, 19 de noviembre de 2024

Órgano Competente.

3. Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. En caso de las personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado también deberá hallarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales, la persona cuya alta fundamente la concesión de la subvención.
4. No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Saucedilla. En caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, también deberá hallarse al corriente de pago de sus obligaciones la persona cuya alta fundamente la concesión de la subvención.
5. Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad. En caso de personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, también deberá haber justificado cualquier subvención municipal que se le haya concedido con anterioridad a la persona cuya alta fundamente la concesión de la subvención.

No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases:

- a) Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las posibilidades previstas en el artículo 13 LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo RLGS).
- b) Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- c) Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no acrediten que hayan realizado actividad alguna, aunque la empresa o el/la autónomo/a estén dados de alta.
- e) Los/as beneficiarios/as de esta ayuda en convocatorias anteriores que se hubieran dado de baja como autónomos antes de transcurrir un plazo de doce meses en situación de alta desde el pago de la subvención.

4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS, son obligaciones de las personas beneficiarias:



Martes, 19 de noviembre de 2024

a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control de los requisitos mínimos exigidos en las presentes bases que pudiera llevar a cabo la Administración concedente de la Ayuda, así como a colaborar con ella en esa función, facilitando o aportando cuanta información le fuera requerida a tal fin.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

5. IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La asignación presupuestaria consignada al efecto para las ayudas reguladas en las presentes bases será "Subvención para fomento del empleo 2410 47000".

El Ayuntamiento de Saucedilla, con cargo al Presupuesto Municipal, y con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones en la cuantía que se determine en la correspondiente convocatoria anual y con cargo a la aplicación presupuestaria citada. El total de las subvenciones que se concedan dentro de cada convocatoria anual no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto del año en curso.

6. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención será abonado a cada solicitante que cumpla con los requisitos previstos en la base 3ª, por año natural en situación de alta (de enero a diciembre), por lo que en el caso de que el periodo en situación de alta sea inferior dicha cuantía se prorrateará por días en situación de alta durante el ejercicio de la convocatoria (365 días).

7. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD.

La ayuda podrá ser solicitada durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica. Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes anexos, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Saucedilla. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI/NIE).
2. Certificado actualizado de la entidad bancaria en el cual se acredite la titularidad de la



Martes, 19 de noviembre de 2024

cuenta bancaria donde se ingresará el importe de la subvención con el sello de la entidad.

3. Informe sobre la Vida Laboral del/a solicitante actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

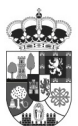
De acuerdo con el art. 22.2 de LGS, la subvención referida en las presentes bases será concedida de forma directa.

Si del examen de la solicitud se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su caso los exigidos en las presentes bases o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en esta convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación al interesado o publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Saucedilla, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez estudiada la documentación presentada, se aprobará mediante Resolución un listado provisional de beneficiarios/as, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanaciones, con la indicación de que, en caso de no hacerse, se le tendrá por desistido/a de su petición. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

Trascurrido el plazo máximo para resolver, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la solicitud.

Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación), ante el órgano competente de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo (en adelante LJCA). Con carácter potestativo, recurso



Martes, 19 de noviembre de 2024

de reposición en el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación), ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que consideren procedente. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso, en el plazo de seis meses desde que hubiere finalizado el plazo para dictar resolución y notificar resolución expresa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 123 y 124, antes mencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos y subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones e incentivos otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, eventualmente a su revocación y reintegro.

9. PAGO.

El pago de las ayudas se efectuará una vez se hayan dictado los correspondientes acuerdos de concesión por el órgano competente de conformidad con la base anterior.

10. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DE LA PERSONA O EMPRESA PERCEPTORA.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la ayuda, la persona o empresa beneficiaria podrá:

1. Efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida comunicando dicha circunstancia al Órgano de concesión a los efectos oportunos.
2. Se podrá aplicar criterios de proporcionalidad en caso de no cumplir con los requisitos cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - Que haya cumplido al menos la mitad del periodo obligado, si el incumplimiento lo comunica la persona beneficiaria antes de que el Ayuntamiento inicie el procedimiento de reintegro (Jubilación o baja de autónomo/a por otros motivos).
 - Que se hayan cumplido las dos terceras partes del periodo obligado, aunque la persona beneficiaria no haya comunicado el incumplimiento y la Administración haya tenido el



Martes, 19 de noviembre de 2024

conocimiento por otro medio.

3. Añadir la excepción de no devolución en el caso de que con independencia del periodo a cumplir y de que la persona interesada haya comunicado o no el hecho del incumplimiento, siempre que la causa que motive dicho incumplimiento haya sido el fallecimiento o la situación de invalidez permanente, en sus grados de total, absoluta y gran invalidez reconocidas por el INSS; que sobrevenga a la persona autónoma principal o en su caso al familiar colaborador. No se estimarán alegaciones justificativas del incumplimiento basadas en la falta de viabilidad económica sobrevinida o en pérdida de la actividad.

11. CONTROL DE LAS AYUDAS.

Corresponderá al Órgano de concesión llevar a cabo la función de control de las ayudas subvencionadas concedidas, así como la evaluación y el seguimiento de las ayudas reguladas en las presentes bases. La persona o empresa beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas recibidas.

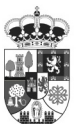
12. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del art. 17 de la Ley General de Subvenciones. En estos casos de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificativos y las actuaciones acreditadas, de conformidad con el punto 2 del art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud implica la aceptación de las bases que la regulan.



Martes, 19 de noviembre de 2024

14. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponderá a la Administración concedente.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Saucedilla.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Saucedilla y organismos dependientes y demás organismos públicos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

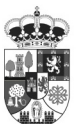
Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas y empresas beneficiarias y el importe de la ayuda.

15. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las personas que resulten beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidas al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. NORMATIVA APLICABLE Y POSIBILIDAD DE RECURSOS.

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, en el RLGS, en la ordenanza municipal de subvenciones de este ayuntamiento y en las bases reguladoras de esta subvención y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación. Contra las presentes normas podrá interponerse:



Martes, 19 de noviembre de 2024

1. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las bases. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de seis meses, desde la desestimación presunta.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

17. INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto completo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Para lo no regulado en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Saucedilla.

Saucedilla, 12 de noviembre de 2024

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Titular de Torrejoncillo.

D. JESUS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO, ALCALDE - PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber: Que está previsto que en el mes de enero de 2025 queda vacante el cargo de Juez/a de Paz, Titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, Titular y Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

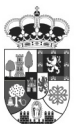
Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

Torrejoncillo, 12 de noviembre de 2024

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejuncillo

ANUNCIO. Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.

Acuerdo del Pleno de fecha 28/10/2024, del Ayuntamiento de Torrejuncillo, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 28/10/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de mencionado Reglamento sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrejuncillo, 13 de noviembre de 2024
Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

TEXTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

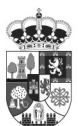
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

Villanueva de la Sierra, 18 de noviembre de 2024

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE



Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

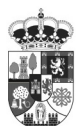
ANUNCIO. Listado definitivo admitidos/as Trabajador/a Social y fecha ejercicios.

Resolución de Alcaldía n.º 2024- 0474, de fecha 14/11/2024, del Ayuntamiento de Zorita por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal, de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0474 de fecha 14/11/2024 la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral temporal de la plaza de Trabajadora Social vacante en la plantilla municipal, siendo la siguiente:

Listado Definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A
INÉS RODRÍGUEZ PADILLA	****9620-S	ADMITIDA
AROA PULIDO BARROSO	****5186-J	ADMITIDA
AINOA PLAZA RODRÍGUEZ	****8344-E	ADMITIDA
MARIA LUISA GONZÁLEZ RAMOS	****5164-S	ADMITIDA
RAQUEL MIGUEL AMOR	****2201-E	ADMITIDA
GREGORIO GÓMEZ SÁNCHEZ	****5175-R	ADMITIDO
NOELIA CASERO MUÑOZ	****3849-W	ADMITIDA
MARIA DEL MAR GUILLÉN CAMPOS	****7516-N	ADMITIDA



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Martes, 19 de noviembre de 2024

LIDIA GARCÍA ALONSO	****3650-E	ADMITIDA
ELISA FIGUERO MONTERO	****9229-X	ADMITIDA

La realización de los dos ejercicios comenzará el día 26 de noviembre de 2024, a las 09:30 horas, en la Ludoteca municipal sita en C/ Real 52 (encima del Mercado de Abastos), debiendo portar los/as aspirantes la documentación identificativa.

La composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas será la siguiente:

Miembro	Identidad
Presidenta:	D.ª M.ª Jesús Sancho Pérez (Trabajadora Social).
Vocal:	D.ª Beatriz García Molano (Secretaria Interventora).
Vocal:	D.ª M.ª Luisa Acero Pulido (AEDL).
Vocal:	D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pérez (Trabajadora Social).
Secretaria:	D.ª Patricia Carmona García (Técnico Contable).

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://zorita.sedelectronica.es>

Zorita, 14 de noviembre de 2024

Jerónimo Ruiz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE

